

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA**

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**(P.E.I.)**



**SEDES**

PRINCIPAL  
KENNEDY  
BUENAVISTA  
CAJÓN  
CORTADERAL  
DAITO  
GARAGOA  
HATOLAGUNA  
HATOVIEJO  
HIRVA  
MEDIO DE MESAS  
MOHAN  
PLAYA Y CHITAL  
GARAGOA  
POZOS  
SUSACA  
SUSACA  
TOBAL

ARIEL VALDERRAM BELLO  
RECTOR

AQUITANIA 2023



## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>- 3 -</b>
2.1. MISION.....	- 3 -
2.2. VISION.....	- 3 -
2.3. ORGANIGRAMA .....	- 3 -
<b>3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>4. OBJETIVOS.....</b>	<b>- 5 -</b>
4.1. INSTITUCIONALES .....	- 5 -
4.2. EDUCATIVOS .....	- 5 -
4.3. FORMACION HUMANA .....	- 5 -
<b>5. MARCO SITUACIONAL .....</b>	<b>- 6 -</b>
<b>6. MARCO HISTORICO .....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>7. MARCO LEGAL .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>8. MANUAL DE CONVIVENCIA .....</b>	<b>- 2 -</b>
8.1 CAPÍTULO I: GENERALIDADES .....	- 10 -
8.2. CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	- 13 -
8.3 CAPÍTULO III: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES .....	- 15 -
8.4 CAPÍTULO IV: APRENDIZAJES Y VALORES BASICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA.....	- 20 -
8.5. CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	- 22 -
8.7. CAPÍTULO VII EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES .....	- 31 -
8.8. CAPÍTULO VIII: CONVIVENCIA ESCOLAR .....	- 39 -
8.9. CAPÍTULO IX: GOBIERNO ESCOLAR .....	- 52 -
<b>9. MODELO PEDAGÓGICO .....</b>	<b>- 71 -</b>
<b>10 AREAS CURRICULARES .....</b>	<b>74</b>
<b>11. PLAN DE ESTUDIOS .....</b>	<b>75</b>
11.1. SECUNDARIA.....	75
11.2 PRIMARIA .....	76
11.3. CEDEBOY .....	77
<b>12. FORMACION TECNICA Y PROFUNDIZACION .....</b>	<b>78</b>
12.1. ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA.....	78
12.2. ESPECIALIDAD TURISMO .....	79
12.3. PROFUNDIZACIÓN - ARTICULACION - INSTALACIONES ELÉCTRICAS .....	79
12.4. PROFUNDIZACIÓN - ARTICULACION - MEDIO AMBIENTE.....	80
<b>13. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES .....</b>	<b>82</b>
<b>13.1. RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>82</b>
13.1.1. DIRECTIVOS .....	82
13.1.2. DOCENTES.....	83
13.1.3. PERSONAL DE APOYO CURRICULAR Y ASESORÍA ESCOLAR.....	86
ADMINISTRATIVOS .....	87
<b>13.2. TASA DE PROMOCIÓN Y REPROBADOS .....</b>	<b>88</b>



*I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

13.3. PROMEDIO DE ICFES 2022.....	89
13.4. RELACIÓN DE ESTUDIANTES 2023 .....	90
13.5. ADMINISTRACIÓN PLANTA FÍSICA.....	92
13.6. RECURSOS FINANCIEROS .....	93
<b><u>14. PLANEACION .....</u></b>	<b><u>94</u></b>
14.1 CURRICULAR .....	94
14.1.2 CALENDARIO ESCOLAR 2023.....	94
14.1 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	96
14.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	99
14.1.6 CRONOGRAMA DE PROYECTOS TRANSVERSALES .....	104
14.2. HORARIO DE CLASES .....	112
14.3. HORARIO DE COORDINADORES .....	112
14.4. PROGRAMACIÓN DE DIRECCIONES DE GRADO .....	112
14.5. PROGRAMACIÓN CONSEJO DIRECTIVO.....	112
14.6. PROGRAMACIÓN CONSEJO ACADÉMICO.....	112



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

## **1. INTRODUCCION**

A partir del ocho de febrero de 1994, fecha en la cual la Ley 115 fue sancionada; Colombia inicio una nueva era en el campo Educativo, abriendo una nueva página en la historia de nuestro País.

La Ley General de Educación Colombiana, es el reconocimiento a la autonomía de maestros, padres de Familia, estudiantes, y demás personas; que de una u otra forma solicitaban que la educación debía ser dinámica y punto de solución para el desarrollo de nuestras gentes.

En la Institución Educativa Ramón Ignacio Avella del Municipio de Aquitania, como seguramente sucede en otros Municipios, los educadores se empeñaron por utilizar el discurso pedagógico con profundidad, llegándose a la conclusión, que en Aquitania la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, debía ofrecer mayor cobertura educativa y es por ello que se presentan dos propuestas congeladas en dos planes de estudio; un plan ofreciendo modalidad académica con intensificación en Humanidades- Inglés, redes eléctricas y medio ambiente; además de las especialidad de Turismo e Informática; todo ello en consideración a las bondades de la Ley General de la Educación, pues entre más posibilidades tenga una persona de escoger, mejor será su desempeño académico y técnico.



## 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La institución tiene como base y fundamento la libertad de la persona dentro del marco de la Ley, para abrir horizontes con autonomía de pensamiento en la búsqueda de identidad Institucional.

Por otro lado reconoce a los estudiantes como seres que existan en un entorno Ecológico, Social, Cultural, Espiritual, protagonistas de la euforia en las nuevas generaciones caracterizados por el respeto la tolerancia diferencia porque es motivo de enriquecimiento particular y general.

Actualmente la forma de asumir las comunicaciones identificadas como poder, ciencia y tecnología; que mantiene ligada y condicionada la humanidad; también influye en la educación que exige personas abiertas, críticas y propositivas.

### 2.1. MISION

La Institución Educativa Técnica “Ramón Ignacio Avella” de Aquitania ofrece educación integral e incluyente para niñas, niños, jóvenes y adultos, que responda a las exigencias actuales del ser, hacer, actuar y pensar, siendo capaces de transformar la sociedad para desempeñarse en el mundo productivo.

### 2.2. VISION

. Para el año 2030 la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania, será reconocida a nivel local, regional y nacional por la formación integral de sus educandos, a través de alternativas incluyentes, que permitan desarrollar proyectos de vida inspirados en una pedagogía transformadora.

### 2.3. ORGANIGRAMA





*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

### **3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

- a. La Institución tiene como principios fundamentales el reconocimiento de la persona como ser integral, la promoción de la identidad cultural, el respeto por la constitución y la ley; abierta a la investigación pedagógica y científica para proyectar a los estudiantes, a la educación superior y al mundo laboral.
- b. La formación ética y moral conlleva a la paz interior.
- c. La disciplina nos conduce al orden social.
- d. La responsabilidad es deber de todos para lograr una buena calidad educativa.
- e. El interactuar con la comunidad nos permite el enriquecimiento cultural.
- f. El cumplir con el deber es satisfactorio para cada persona.
- g. El comprometerse con el trabajo conlleva a mantener un ambiente sano y cordial.



## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. INSTITUCIONALES**

Promover procesos de enseñanza aprendizaje que permitan la adquisición de conocimientos académicos, científicos y técnicos en cada una de las áreas de los diferentes niveles que ofrece la institución, formando seres humanos integrales, competitivos y con valores que le permitan continuar su proceso de formación, asumiendo las exigencias del mundo actual.

### **4.2. EDUCATIVOS**

Aportar a la educación de la comunidad Aquitanense a través de los programas de primaria, básica y media.

### **4.3. FORMACION HUMANA**

Inculcar en los educandos una visión de ciudadanía responsable, que aporte al crecimiento y salvaguarda de las costumbres sociales y culturales del municipio de Aquitania



## **5. MARCO SITUACIONAL**

Municipio de fundación española, 26 de junio de 1777 por el capitán Juan de San Martín. Era llamado Guáquira por los pueblos indígenas, luego Pueblo Viejo 1789, con el correr del tiempo tomo el nombre de Aquitania Julio 1934 mediante ordenanza No. 000022 que significa Ciudad de las Aguas.

Aquitania se localiza en el Centro Oriente del departamento de Boyacá, en la Provincia de Sugamuxí, regionalmente posee una ubicación estratégica sobre estribaciones de la cordillera Oriental, al pasar por su territorio rural la vía que comunica a Bogotá con el Departamento del Casanare y con la vía marginal de los Llanos que sirve de comunicación con la región de la Orinoquía, Venezuela y Sur América. Siendo su área una de las más extensas de Departamento. Limita con diez municipios de Boyacá: El Norte: Sogamoso, Cuitiva y Mongua; El Sur: Zetaquira, San Eduardo y Paez; El Oriente: Labranzagrande, Pajarito, Recetor y Chámeza; El Occidente: Cuitiva, Tota y Zetaquira; Aquitania es una de las tres poblaciones que bordean el lago de Tota el cual corresponde a un 72% de su superficie.

Tiene una extensión total de 828 Km<sup>2</sup>, la cual se divide en área urbana: 0.52 Km<sup>2</sup> y área rural: 827.48 Km<sup>2</sup>, la altitud de la cabecera municipal es de 3.030 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media: 11.05 C°

A nivel religioso se venera a Nuestro Señor de los Milagros; -Cuenta la historia que los habitantes ribereños de la laguna observaron una figura en un árbol que simulaba la figura de Jesucristo en la Cruz, pero el Obispo de este tiempo ordeno que talaran el árbol, cuando las personas lo hicieron desde el primer golpe del árbol empezó a brotar sangre, debido a esto del árbol caído sacaron una figura que fue llevada a la capilla, que había sido construida en un inicio para visitar la imagen de Nuestro Señor que había aparecido en el árbol-. De esta manera es que el municipio fue consagrado al Señor de los Milagros, y todos los años se recibe peregrinación de propios y foráneos para dar gracias por los favores recibidos.

En cuanto a su economía, se soporta fundamentalmente en las actividades agropecuarias, el cultivo de cebolla larga permite ser el primer municipio productor de este vegetal con más de 4.500 hectáreas de cultivo. El 81% de propietarios poseen predios menores a 3 hectáreas ocupando un 11% del área total del municipio, mientras que el 19% ocupa el 89% del área total. El minifundio se presenta especialmente en terrenos localizados alrededor de la laguna donde existen las mejores tierras para el cultivo de la cebolla Junca Los predios con áreas mayores normalmente se localizan en terrenos de páramo o muy alejados a las vías de acceso. Sus productos agrícolas son Cebolla Junca o larga, arveja, maíz, y papa, En cuanto a la ganadería se explota





de tipo extensivo en potreros localizados en zonas de páramo y en terrenos de las veredas Maravilla, Mombita y Sisvaca, ubicadas en clima frío y medio; generalmente se trata de ganado bovino de raza criolla. En la Vereda de Toquilla se tiene ganado con doble propósito, de leche y carne, sin embargo, aún es incipiente, se recomienda mejorar los potreros, pastos de pradera y de corte y mejorar la raza ganadera. La Piscicultura se apoya en la existencia del lago principal y pequeñas lagunas que permite el cultivo y explotación de piscicultura en jaulas flotantes con fines comerciales e industriales. Actualmente ya existen personas dedicadas a esta actividad, aunque en unidades muy pequeñas, pero con inversión y estrategias bien orientadas se pueden utilizar ciertas áreas de la laguna en forma óptima. En la minería se encuentran explotaciones muy incipientes de carbón cerca del sitio el Crucero, aunque son explotaciones que económicamente no prometen ser rentables y que por otra parte generan problemas al ecosistema de páramo, de los cuales encontramos paramo Toquilla 4000m, Alto las Águilas 3900m, Alto Zafarrancho 3863m, Alto de Melgarejo 3863m, Alto de Santa Bárbara 3850m y Alto de Pedrisco 3650m.

Hasta ahora la actividad industrial está en crecimiento con proyectos de emprendimiento, se desarrolla alrededor de la repostería, los talleres textiles y artesanales orientados por el SENA .

Aparte su participación cultural en las fechas conmemorativas religiosas como: Señor de los Milagros, Semana Santa, Corpus, miércoles de Ceniza, Ascensión, Domingo de San Exehoma, 16 de julio fiestas de la Virgen del Carmen, fiestas de San Pascual Bailón, fiesta de San Isidro Labrador, fiesta Cristo Rey, fiesta Nuestra señora de Guadalupe.

En lo cultural el festival de muralismo, conmemoración del cucarachero como ave emblemática del municipio, Día Azul – Lago de Tota.

En lo deportivo: Travesía ruta de la trucha y la cebolla, carrera atlética navideña, Campeonatos de Amistad y Progreso, etc.

(web alcaldía municipal 02/2014)



## **6. MARCO HISTORICO**

La Institución fue creada mediante decreto No. 769 de septiembre 12 de 1963 como “Colegio RAMÓN IGNACIO AVELLA” mediante decreto No. 569 del 3 de junio de 1964, con modalidad académica hasta 1972.

Posteriormente y hasta 1973 pasó a ser INSTITUCIÓN TECNICA AGRICOLA RAMÓN IGNACIO AVELLA, luego COLEGIO NACIONALIZADO, RAMÓN IGNACIO AVELLA, según resolución 762 del 17 de febrero de 1986 con bachillerato nocturno.

En 1996, se le otorga reconocimiento de carácter oficial al colegio, en las especialidades de Electricidad, Dibujo Técnico, Informática, artesanías, joyería y Comercio además educación media académica con énfasis en matemática aplicada y química industrial.

El 19 de julio de 2002, con la razón social INSTITUTO TÉCNICO RAMÓN IGNACIO AVELLA.

El 9 de diciembre del mismo año, mediante resolución 04056, la Secretaria de Educación departamental registra el cambio de razón social y en adelante se llamaría: INSTITUTO TECNICO RAMÓN IGNACIO AVELLA con niveles educación preescolar, básica (primaria y secundaria), Media Académica con profundizaciones en Matemática aplicada y Química; y Media Técnico, con especialidades en Electricidad, Dibujo Técnico, Informática y Comercio. Jornada Diurna (mañana y tarde), Educación Básica y Media Académica, jornada Nocturna.

El 15 de diciembre de 2008, mediante resolución 3189, se fusionan a la Institución Educativa RAMÓN IGNACIO AVELLA las sedes de Educación Básica Primaria rurales de Cortaderal, Cajon, Hato Laguna, Los Pozos, Mohan, Susacá, Playa y Chital, Daitó, Medio de Mesas, Tobal, Buenavista, Hato Viejo, Hirva y Garagoa en una sola, y se determinó que su razón social sería: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA.

Para el año 2009, mediante resolución No.02639 del 29 de septiembre, se autoriza a la Institución para expedir certificados de estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes del Programa de Educación Formal de Adultos, jornada sabatina.

Actualmente la Institución Educativa está conformada por 14 sedes rurales, una sede primaria urbana con instalaciones en: Cr. 5 No. 8-184 (primaria central) y Cr. 7 No. 5-73. (quintos), El bachillerato tiene instalaciones en Calle 6 No. 8-36 (Central) y Cr. 8 con Cl 9 (técnica), atendiendo a un total de 2073 estudiantes, con 93 docentes, 5



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

coordinadores, 1 psicoorientadora , 4 auxiliares administrativos, 4 celadores, 4 auxiliares de servicios generales y 1 Rector.

Se cuenta con el programa de educación de adultos CEDEBOY con 28 estudiantes para los ciclos 3, 4 y 5 y en educación regular con las especialidades en: Informática y turismo, también implementa profundizaciones en redes eléctricas de baja tensión, medio ambiente articulado con el SENA y profundización en inglés. Los estudiantes pueden obtener su título de

- Bachiller Técnico en Sistemas
- Bachiller Técnico en Turismo
- Bachiller Académico con profundización en Medio Ambiente
- Bachiller Académico con profundización en Redes Eléctricas
- Bachiller Académico con profundización en Inglés



## 7. MARCO LEGAL

Normativa	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 67: derecho a la educación <a href="https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf">https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf</a>	Garantiza los derechos fundamentales de la población Colombiana
Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia.  <a href="https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf">https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf</a>	Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el estado.
Ley 115 de febrero 8 de 1994 <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf</a>	Por la cual se expide la ley general de educación.
Ley 715 de diciembre 21 de 2001 Organiza la prestación de servicios de salud y educación entre otros. <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-86098_archivo_pdf.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-86098_archivo_pdf.pdf</a>	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Decreto 1860 de 1994 <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf</a>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1290 de 2009 <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf</a>	Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Ley 1620 del 2013 <a href="https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm#:~:text=Derecho%20del%20Bienestar%20Familiar%20%5BLEY_1620_2013%5D&amp;text=Por%20la%20cual">https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm#:~:text=Derecho%20del%20Bienestar%20Familiar%20%5BLEY_1620_2013%5D&amp;text=Por%20la%20cual</a>	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la



<p><u><a href="#">%20se%20crea,Mitigaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia%20Escolar</a></u></p>	<p>Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p>
<p>Ley 2025 de 2020  <u><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=136893">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=136893</a></u></p>	<p>Ley de fomento a la participación de los padres y madres de familia, cuidadores de los niños y adolescentes en su formación integral.</p>
<p>Ley 2216 del 23 de junio del 2022  <u><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289</a></u></p>	<p>Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.</p>
<p>Decreto 1850 de agosto 13 de 2002  <u><a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulo-103274.html">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulo-103274.html</a></u></p>	<p>Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Ley 1753 de 2015          Artículos 57 y 60  <u><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933</a></u></p>	<p>Por la cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector educación, para reglamentar la jornada única y el programa para el estímulo a la calidad educativa</p>
<p>Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015          -  <u><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313</a></u>          -  <u><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735</a></u></p>	<p>Cátedra de la Paz ( tiene como fin crear una cultura de paz en las instituciones educativas)</p>
<p>Manual de convivencia Institucional  <u><a href="http://www.iecolria.edu.co/manual_de_convivencia.htm">http://www.iecolria.edu.co/manual_de_convivencia.htm</a></u></p>	<p>Mediante el cual se sustentado en los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley de la infancia y la adolescencia, sistema nacional de convivencia escolar, que sirven de base fundamental de organización y contienen el horizonte institucional, las directrices de comportamiento, convivencia, estímulos, alternativas para solucionar conflictos y conciliar las funciones de cada estamento para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.</p>



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

Ley 2167 de 2021 <a href="https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-400474_recurso_32.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-400474_recurso_32.pdf</a>	Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar PAE –durante el calendario académico-
Ley 1324 de 2009 <a href="https://mineducacion.gov.co/1621/article-210697.html">https://mineducacion.gov.co/1621/article-210697.html</a>	Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación.



## **8. MANUAL DE CONVIVENCIA**

### CONTENIDO

PRESENTACIÓN  
RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA  
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
CONSIDERANDO  
DIRECTRICES GENERALES  
ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.  
OBJETIVO GENERAL  
OBJETIVOS ESPECÍFICOS  
ARTÍCULO 2. MARCO JURÍDICO  
ARTÍCULO 3. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES  
HORIZONTE INSTITUCIONAL  
ARTICULO 4°. OBJETIVO GENERAL.  
ARTÍCULO 5°. VISIÓN  
ARTÍCULO 6°. MISIÓN  
ARTÍCULO 7°. LEMA  
ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS  
ARTÍCULO 9°. PERFIL DEL ESTUDIANTE.  
SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 11. MATRÍCULA  
ESTUDIANTES NUEVOS  
ESTUDIANTES ANTIGUOS  
ARTICULO 12. PÉRDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN  
ARTÍCULO 13. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA  
ARTÍCULO 14. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES  
UNIFORME DE DIARIO  
UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA  
APRENDIZAJES Y VALORES BASICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA  
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 16. LOS DERECHOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL DE LOS  
STUDIANTES DE LOS GRADOS 10º Y 11º  
ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 18. EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL:  
ARTICULO 19. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL  
ARTÍCULO 20. PROHIBICIONES  
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 21. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS  
EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES



- ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN:  
ARTÍCULO 23. ESCALA DE VALORACIÓN:  
ARTICULO 24. EVALUACION FEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATVAS ESPECIALES.  
ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.  
ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR  
ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO  
ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PERDIDAS.  
ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN  
ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN:  
CONVIVENCIA ESCOLAR  
ARTÍCULO 31.- RUTA PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- CONDUCTO REGULAR  
ARTÍCULO 32. DEBIDO PROCESO  
ARTÍCULO 33. COMPONENTES, CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES  
RUTA DE ATENCION  
ARTÍCULO 34. ETAPA DECISORIA  
ARTÍCULO 35. CLASIFICACION DE LAS FALTAS:  
ARTÍCULO 36. FALTAS LEVES DESCRICIÓN.  
ARTÍCULO 37. FALTAS LEVES (TIPO I)  
ARTÍCULO 38. SANCIÓN DE FALTAS LEVES – (TIPO I)  
ARTÍCULO 39. FALTAS GRAVES. (TIPO II)  
ARTÍCULO 40. SANCIÓN DE FALTAS GRAVES (TIPO II)  
PARÁGRAFO PRIMERO  
ARTÍCULO 41. FALTAS GRAVISIMAS (TIPO III)  
ARTÍCULO 42. SANCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS (TIPO III)  
ARTÍCULO 43. CAUSALES ATENUANTES  
ARTÍCULO 44. CAUSALES AGRAVANTES  
ARTÍCULO 45. RECURSOS  
ARTÍCULO 46. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA  
ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA  
GOBIERNO ESCOLAR  
ARTÍCULO 48. ORGANIZACIÓN  
ARTÍCULO 49. EL CONSEJO DIRECTIVO  
ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ARTÍCULO 51. CONSEJO ACADÉMICO  
ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO  
ARTÍCULO 53. FUNCIONES DE RECTOR  
ARTICULO 54. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE  
ARTÍCULO 55. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES  
ARTÍCULO 56. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES  
ARTÍCULO 57. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE CURSO  
ARTÍCULO 58. FUNCIONES DE LOS NO DIRECTORES DE CURSO  
ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA  
ARTÍCULO 60. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES





*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

ARTÍCULO 61. REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTIL  
ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL  
ARTÍCULO 63. CONSEJO DE ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES  
ARTÍCULO 65. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL  
ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL  
ARTÍCULO 67. REPRESENTANTES DE CURSO  
ARTÍCULO 68. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO  
ARTÍCULO 69: REQUISITOS PARA ESTUDIANTES REPRESENTANTES  
ARTÍCULO 70. EXALUMNOS  
ARTÍCULO 71. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS  
ARTÍCULO 72. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.  
ARTÍCULO 73. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA  
ARTÍCULO 74: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA  
ARTÍCULO 75. CONSEJO DE PADRES  
ARTÍCULO 76. FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



## **PRESENTACIÓN**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “RAMÓN IGNACIO AVELLA” es una Institución educativa de carácter oficial, en 17 sedes ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media académica y técnica.

Con el aporte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa la Institución ofrece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, sustentado en los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley de la infancia y la adolescencia, sistema nacional de convivencia escolar, que sirven de base fundamental de organización y contienen el horizonte institucional, las directrices de comportamiento, convivencia, estímulos, alternativas para solucionar conflictos y conciliar las funciones de cada estamento para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional. Cada uno de los miembros de la comunidad Ramonista tiene el deber de conocer, interiorizar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos, para ofrecer educación integral e incluyente y lograr una sana convivencia, que permita la superación personal y el desarrollo de su proyecto de vida en armonía con su entorno.

## **RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**

La Institución fue creada mediante decreto No. 769 de septiembre 12 de 1963 como “Colegio RAMÓN IGNACIO AVELLA” mediante decreto No. 569 del 3 de junio de 1964, con modalidad académica hasta 1972.

Posteriormente y hasta 1973 pasó a ser INSTITUCIÓN TÉCNICA AGRÍCOLA RAMÓN IGNACIO AVELLA, luego COLEGIO NACIONALIZADO, RAMÓN IGNACIO AVELLA, según resolución 762 del 17 de febrero de 1986 con bachillerato nocturno.

En 1996, se le otorga reconocimiento de carácter oficial al colegio, en las especialidades de Electricidad, Dibujo Técnico, Informática, artesanías, joyería y Comercio además educación media académica con énfasis en matemática aplicada y química industrial.

El 19 de julio de 2002, con la razón social INSTITUTO TÉCNICO RAMÓN IGNACIO AVELLA.

El 9 de diciembre del mismo año, mediante resolución 04056, la Secretaria de Educación departamental registra el cambio de razón social y en adelante se llamaría: INSTITUTO TÉCNICO RAMÓN IGNACIO AVELLA con niveles educación preescolar, básica (primaria y secundaria), Media Académica con profundizaciones en Matemática aplicada y Química; y Media Técnico, con especialidades en Electricidad,



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

Dibujo Técnico, Informática y Comercio. Jornada Diurna (mañana y tarde), Educación Básica y Media Académica, jornada Nocturna.

El 15 de diciembre de 2008, mediante resolución 3189, se fusionan a la Institución Educativa RAMÓN IGNACIO AVELLA las sedes de Educación Básica Primaria rurales de Cortaderal, Cajón, Hato Laguna, Los Pozos, Mohán, Susacá, Playa y Chital, Daitó, Medio de Mesas, Tobal, Buenavista, Hato Viejo, Hirva y Garagoa en una sola, y se determinó que su razón social sería: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA.

Para el año 2009, mediante resolución No.02639 del 29 de septiembre, se autoriza a la Institución para expedir certificados de estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes del Programa de Educación Formal de Adultos, jornada sabatina.

Actualmente la Institución Educativa está conformada por 14 sedes rurales, una sede primaria urbana con instalaciones en: Cr. 5 No. 8-184 (primaria central) y Cr. 7 No. 5-73. (quintos), El bachillerato tiene instalaciones en Calle 6 No. 8-36 (Central) y Cr. 8 con Cl 9 (técnica), atendiendo a un total de 2073 estudiantes, con 93 docentes, 5 coordinadores, 1 psicoorientadora, 4 auxiliares administrativos, 4 celadores, 4 auxiliares de servicios generales y 1 Rector.

Se cuenta con el programa de educación de adultos CEDEBOY con 28 estudiantes para los ciclos 3, 4 y 5 y en educación regular con las especialidades en: Informática y turismo, también implementa profundizaciones en redes eléctricas de baja tensión, medio ambiente articulado con el SENA y profundización en inglés. Los estudiantes pueden obtener su título de

- Bachiller Técnico en Sistemas
- Bachiller Técnico en Turismo
- Bachiller Académico con profundización en Medio Ambiente
- Bachiller Académico con profundización en Redes Eléctricas
- Bachiller Académico con profundización en Inglés



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ  
Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

**ESCUDO:** Representa los ideales de vida, sabiduría y acción educativa.



**BANDERA:** Conformada por los colores: **verde**, representa el color de los campos y cultivos; **blanco**, la grandeza y pureza de los estudiantes.



**HIMNO:** se realizó por medio de un concurso abierto a la comunidad educativa, evaluado por personas idóneas en el tema, en la cual se presentaron tres propuestas, siendo ganadora la Sra. NELLY OCHOA, SU PRESENTACIÓN OFICIAL FUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 EN CEREMONIA DE LOS 50 AÑOS INSTITUCIONAL.

### **HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA**

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución,  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución,  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*

*Mi colegio es la meta gloriosa, es el logro y la superación,  
es hogar luz de inmensa grandeza, es refugio de un nuevo fulgor.  
¡Oh ¡maestro que guías los pasos, que conducen a la cima ideal.  
De tu esfuerzo serán las victorias, de tu obra habrá cuenta final.*



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*

*Lago y verde profundo esmeralda, frailejones que empinan alzar  
son legados que un día Aquitania me ha heredado como bendición,  
Ramonista rindamos honores a este claustro de ciencia y amor;  
y en plegarias fieles oraciones, demos gracias a Dios creador*

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra Institución  
Huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “RAMÓN IGNACIO AVELLA” AQUITANIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006, Decretos 1860 de 1994, 3011 de 1997, 1286 de 2005 y 1278 de 2009, Resoluciones 4210 de 1996, 2565 de Octubre 24 de 2003, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes,

Que la educación como servicio público cumple una función que busca el camino al saber, a la ciencia y a la tecnología, como también el formar a sus educandos en el ejercicio de los derechos humanos, la paz, la democracia, la convivencia, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar,

Que la institución debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994,

Que una de las funciones del Consejo Directivo es establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante,

Que el presente manual de convivencia fue elaborado, consensuado y aceptado por todos los estamentos de la comunidad de la I.E.T. Ramón Ignacio Avella,

Que concluido el proceso de construcción del manual de convivencia el Consejo Directivo lo revisó.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reformar, aprobar, difundir y dar cumplimiento al Manual de Convivencia para la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania.



## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **8.1 CAPÍTULO I: Generalidades**

#### **DIRECTRICES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

La Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella establece los siguientes objetivos para el manual de convivencia.

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Concientizar a los estamentos de la comunidad educativa en su responsabilidad, cumplimiento eficiente de sus deberes, en el respeto y buen ejercicio de sus derechos.
- Propiciar y fortalecer un ambiente educativo para la formación integral de los educandos en beneficio de la convivencia armónica y democrática, con la práctica de valores de tolerancia, respeto, solidaridad, creando espacios de diálogo y el uso de la libertad responsable.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar marcos de referencia concretos sobre los derechos de la comunidad educativa.
- Garantizar el cumplimiento de los deberes que asume el estudiante al formar parte de la comunidad educativa.
- Orientar y regular el ejercicio de la libertad de los estudiantes con sana exigencia de derechos, y el cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
- Definir comportamientos, procedimientos, orientaciones y estímulos para estudiantes.
- Determinar procedimientos para la solución pacífica de conflictos individuales y colectivos que se presenten en la comunidad educativa.
- Comprometer a los estamentos de la comunidad educativa de la I. E. T. Ramón Ignacio Avella para que con sentido de pertenencia e identidad asuman con responsabilidad y lealtad el proceso educativo.



- Garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y sana convivencia a estudiantes que presenten barreras de aprendizaje.

## **ARTÍCULO 2. MARCO JURÍDICO**

La elaboración del presente manual de convivencia está sustentada en la Constitución Nacional de 1991, Ley de Educación de 1994, Ley 1098 de 2006 Ley de la infancia y la adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, y demás normas concordantes que hacen referencia a los derechos y deberes tanto individuales como colectivos que rigen las normas de la comunidad y la protección integral de la niñez y la juventud como parte esencial de la familia y la sociedad.

El Decreto 3011 de 1997 establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, en especial la edad de ingreso. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

La Resolución 2565 de 2003 establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

## **ARTÍCULO 3. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES**

La Corte Constitucional se ha pronunciado acerca de este tema en las siguientes sentencias y otras:

Sentencia T-002 de 1992. Derecho – Deber de la educación “La persona humana además de derechos tiene deberes...”

Sentencia T-519 de 1992. “No puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, tienen la obligación de mantener normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salida y asistencia, y el debido respeto a sus profesores y compañeros...”

Sentencia T-386 de 1994. Alcances de manual de convivencia “Para la corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad...”





Sentencia T-569 de 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que esté por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes del alumno...”

Sentencia T-348 de 1996. “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos. En estos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatarlos segundos”.

Sentencia T-092 de 2004. “No se vulnera el derecho a la educación al estudiante por pérdida del año...”

Sentencia 51389998 de 2011. Edad mínima para el ingreso al grado de transición. “El ingreso al grado transición que constituye el único obligatorio, preferentemente debe ser a los 5 años y tener en cuenta otros factores o criterios como el desarrollo personal y factores regionales, culturales y étnicos...”



## **8.2. CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **ARTICULO 4°. OBJETIVO GENERAL.**

Brindar conocimientos académicos, científicos, técnicos en cada una de las áreas y niveles que ofrece la institución, formando seres humanos integrales, competitivos y con valores que le permitan continuar su proceso de formación, asumiendo las exigencias del mundo actual.

### **ARTÍCULO 5°. VISIÓN**

Para el año 2030 la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania, será reconocida a nivel local, regional y nacional por la formación integral de sus educandos, a través de alternativas incluyentes, que permitan desarrollar proyectos de vida inspirados en una pedagogía transformadora.

### **ARTÍCULO 6°. MISIÓN**

La Institución Educativa Técnica “Ramón Ignacio Avella” de Aquitania ofrece educación integral e incluyente para niñas, niños, jóvenes y adultos, que responda a las exigencias actuales del ser, hacer, actuar y pensar, siendo capaces de transformar la sociedad para desempeñarse en el mundo productivo

### **ARTÍCULO 7°. LEMA**

Se propone el siguiente lema, frase que hace parte del Himno de la Institución.

***“Mi colegio es la meta gloriosa, es el logro y la superación”***

### **ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS**

La Institución tiene como principios fundamentales:

- El reconocimiento de la persona como ser integral e incluyente.
- La promoción de la identidad cultural y el respeto por la Constitución Política de Colombia.
- Incentivar la investigación pedagógica y científica proyectando a los estudiantes a la educación superior y al mundo laboral.



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

- Formar en la Educación para la Paz, dentro de los pactos éticos y morales, promoviendo la sana convivencia.
- La disciplina permite la excelencia académica y el orden social.
- La responsabilidad es deber de todos para lograr una buena calidad educativa y mantener un ambiente sano y cordial.
- El interactuar con la comunidad nos permite el enriquecimiento cultural.

### **ARTÍCULO 9º. PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

El estudiante de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella es una persona responsable, autónoma y sensible a la problemática de su entorno, capaz de liderar procesos sociales con espíritu investigativo y proyección hacia la competitividad laboral, que responda a las exigencias de un mundo globalizado.



## **8.3 CAPÍTULO III: SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES**

Son condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania.

- Haber realizado el proceso de matrícula y su respectiva renovación cada año.
- Estar representado por el padre de familia, acudiente o tutor en condiciones normales y económicas para asistirlo en situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar y resolver situaciones escolares.
- Estar de acuerdo y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.

### **ARTÍCULO 11. MATRÍCULA**

La matrícula es un contrato civil que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo donde las partes (institución, padres de familia y estudiantes) se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Es indispensable para adquirir el derecho de asistir a clases y hacerse partícipe de los beneficios y derechos que tienen los estudiantes de la Institución y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Son requisitos de matrícula:

#### **ESTUDIANTES NUEVOS**

Presentar los siguientes documentos:

- Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía (fotocopia)
- De grado 1º. a 5º. Certificado de estudios del año anterior.
- De grado 6º a 11º Certificados de estudios desde el grado 5º hasta el grado inmediatamente anterior al que va a ingresar.



- En caso de matricularse transcurrido algún periodo académico, el estudiante trasladado debe presentar los reportes de notas anteriores debidamente legalizados del colegio que procede.
- Fotocopia del carné de salud o afiliación a alguna EPS y/o historia clínica según el caso.
- Tres (3) fotos recientes tamaño documento fondo blanco y con el porte adecuado del uniforme.
- Carpeta cuatro lomos, marcada y con gancho.
- Paz y salvo de la institución de donde procede.
- Fotocopia del observador del estudiante de la Institución anterior, con firma original del rector.
- Fotocopia del seguro estudiantil vigente.
- Firmar la matrícula en Secretaría con la presencia del padre de familia y/o acudiente y estudiante, quien debe portar correctamente el uniforme de la Institución.
- Para estudiantes de grado preescolar es requisito tener 5 años cumplidos a la fecha de iniciación de clase.

## **ESTUDIANTES ANTIGUOS**

- Cumplir con el calendario exigido por la Institución para renovación de matrícula.
- Actualización del documento de identidad.
- Fotocopia de carné de salud o afiliación a una EPS.
- Presentar certificado de estudios del año anterior.
- Presentar paz y salvo institucional totalmente diligenciado.
- Presentar carné institucional para la renovación.



- Firmar el acta de renovación de matrícula por parte del padre de familia y/o acudiente y estudiante, quien debe portar correctamente el uniforme de la Institución.
- Fotocopia del seguro estudiantil vigente.

## **ARTICULO 12. PÉRDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN**

Cuando se realice cancelación voluntaria de matrícula

- Cuando no formalice la renovación de matrícula dentro de los pasos establecidos, ni se cumpla con los requisitos previstos por la institución.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en el manual de convivencia.

## **ARTÍCULO 13. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

- En caso que el padre de familia decida retirar al estudiante de la institución debe cancelar el contrato de matrícula estando a paz y salvo por todo concepto.
- Cuando la Institución cancela la matrícula lo hará con Resolución Rectoral cumpliendo con los requisitos exigidos en el Manual de Convivencia y la Ley de la Infancia y la Adolescencia. Para esta situación se debe cumplir con el debido proceso, teniendo en cuenta el concepto del comité de convivencia, comisaría y personería del municipio y previo análisis de evidencias aportadas en el observador del estudiante y las obtenidas durante el seguimiento al debido proceso.

## **ARTÍCULO 14. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

El uniforme es una prenda personal y obligatoria, utilizada por los estudiantes para la identificación y pertenencia, siendo requisito indispensable para ingresar diariamente a la institución.

El uniforme no debe estar sujeto a cambios, según la moda.

El uniforme debe ser una prenda utilizada única y exclusivamente dentro de las actividades institucionales previstas.



## **UNIFORME DE DIARIO**

### **PARA LAS ESTUDIANTES:**

- Jardinera prensada según modelo, a mitad de rodilla, en buen estado.
- Camisa blanca, según modelo.
- Buzo de lana verde, cuello en V, con el escudo de la institución según modelo.
- Media blanca hasta la rodilla.
- Zapato negro de amarrar (cordón negro).
- Chaqueta azul oscuro según modelo. El uso de la chaqueta no excluye el porte del buzo.
- Si utilizan camiseta que sea de color blanco y cuello redondo.
- El uso de accesorios debe ser acorde a los colores institucionales, guardando la estética y buen porte.

### **PARA LOS ESTUDIANTES:**

- Pantalón en lino gris, bota recta y según modelo.
- Camisa blanca, según modelo.
- Buzo de lana verde, cuello en V, con el escudo de la institución, según modelo.
- Chaqueta azul oscuro según modelo. El uso de la chaqueta no excluye el porte del buzo.
- Medias oscuras (azul, gris o negro)
- Zapato negro de amarrar (cordón negro).
- Si utilizan camiseta, que sea de color blanco y cuello redondo.

**NOTA:** Los estudiantes de grado undécimo portarán su chaqueta prom y cada una de las especialidades y profundizaciones su uniforme distintivo; siempre y cuando el



100% de los estudiantes la adquieran, sin excluir ninguna prenda de su uniforme de diario y conservando la estética.

## **UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA**

- Sudadera verde, bota recta, según modelo.
- Camiseta blanca tipo polo con el escudo de la institución, según modelo.
- Pantalóneta según modelo.
- Medias blancas.
- Tenis y cordones completamente blancos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la práctica empresarial y laboratorio portar el uniforme respectivo o distintivo según modelo.

### **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

La Institución no permite:

- El uso de maquillaje.
- Colores extravagantes en el cabello.
- Las uñas deben ser cortas, limpias y sin maquillaje.
- Los hombres llevarán el cabello corto, estilo clásico.
- Las estudiantes podrán portar bambas, coleros o balacas de color exclusivamente blanco o negro.
- **Tanto para las mujeres como para los hombres, no está permitido el uso de piercing, expansiones, ni tatuajes en ninguna parte**





#### **8.4 CAPÍTULO IV: APRENDIZAJES Y VALORES BASICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA**

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas pertinentes, la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella se guiará por los siguientes valores básicos, (justificar texto)

- Respetar a mis semejantes congéneres como expresión de TOLERANCIA.
- Aprender a COMUNICARNOS y a DIALOGAR RESPETUOSAMENTE, como base de la convivencia, porque es a través del dialogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, a discrepar estar en desacuerdo y a comprometernos. (consideramos que gramaticalmente las a sobran)
- Aprender a tomar DECISIONES EN GRUPO bajo criterios de responsabilidad e igualdad, que genere en las partes, compromisos reales basados en la concertación y no en la decisión autoritaria de una de las partes.
- Aprender a CUIDAR DE SI MISMO, es decir, aprender a crear las condiciones de vida como la seguridad, la salud (psicológica y física), propia y de los demás como un bien que interesa a todos.
- Aprender a INTERACTUAR: implica aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas únicas que están en este mundo con el único propósito de ser felices.
- Aprender a CUIDAR EL ENTORNO CERCANO Y LA NATURALEZA: la convivencia social exige nuestro compromiso en el cuidado de nuestro planeta.
- Aprender a valorar el CONOCIMIENTO, la CULTURA Y LA EDUCACIÓN, porque es dentro de ellos donde el ser humano se reconoce, evoluciona y se pone al servicio de la sociedad.

Se tendrán en cuenta también los siguientes principios:

**Participación:** garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten, en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política (C.P.)

**Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y los Adolescentes de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política (C.P.) C.P y el código de la infancia y la adolescencia.

**Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política (C.P.) y dentro de los límites fijados por las leyes normas y disposiciones.

**Diversidad:** se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, las niñas y los Adolescentes, Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



## **8.5. CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Acceder y Conocer el manual de convivencia de la Institución.
2. Los proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
3. A ser tratado por directivas, docentes, administrativos y personal operativo con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
4. A ser respetado en su dignidad personal e integridad física por todos los miembros de la comunidad educativa respondiendo a una educación abierta a la diversidad.
5. A recibir educación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral, como ejemplo para la formación y participación de la convivencia pacífica y democrática.
6. Disfrutar de un ambiente físico y mental que favorezca su formación integral y recibir capacitación sobre ambientes escolares saludables.
7. Utilizar adecuadamente suprimimos esta palabra para que suene como deber las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, campos deportivos, restaurante, cafetería, según horario establecido.
8. Recibir todos los beneficios de bienestar de la institución: Psicoorientación, orientación vocacional y profesional, conciliación y mediación, biblioteca, ayudas educativas Tics, fotocopidora, restaurante, cafetería y demás.
9. Beneficiarse de los servicios que presta el programa ZOE (Zona de Orientación Escolar).
10. Presentar y ser tenidas en cuenta las justificaciones por incapacidad médica o calamidad familiar, firmada por el padre de familia o acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia, para presentar recuperaciones actividades académicas desarrolladas en clase.
11. Observar el debido proceso de acuerdo a las normas vigentes. Conocer el debido en proceso en caso de sanciones establecidas en el manual de



- convivencia, ser escuchado con la presencia del padre de familia o acudiente antes de ser sancionado.
12. Ser escuchado con la presencia del padre de familia o acudiente antes de ser sancionado.
  13. Participar activamente en todas las actividades pedagógicas programadas por la institución.
  14. Ser atendido en solicitudes y reclamos justos, que se hagan a través del conducto regular y enmarcado dentro de la veracidad y el respeto por las personas y la institución.
  15. Conocer oportunamente los estándares, logros, contenidos, competencias y criterios de evaluación en las diferentes áreas al iniciar cada periodo académico.
  16. Recibir aclaraciones, explicaciones y actividades complementarias para la superación de dificultades.
  17. Ser evaluado justamente, con justicia, con objetividad y equidad de acuerdo a con los procedimientos legales vigentes.
  18. Recibir oportunamente y por escrito los informes evaluativos de cada periodo y el resultado final del proceso.
  19. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se registre por parte de directivas o docentes en el observador del estudiante para hacer los descargos correspondientes.
  20. Participar en la elaboración de pactos de aula, carteleras, periódico y otros medios de comunicación masivos que le permita expresar sus opiniones.
  21. A reconocimiento público cuando se haga merecedor de él.
  22. Participar libremente en el gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos y disciplinarios.
  23. Incorporación Conocer y apropiarse de las definiciones, principios y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, según lo establecido por la Ley 1620 de 2013.



## **ARTÍCULO 16. LOS DERECHOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10º Y 11º:**

1. Ser tratado con respeto, comprensión, y justicia que se debe prodigar a toda persona sin discriminación de ninguna índole. Sin consideración de su etnia, sexo, religión y condición humana.
2. Realizar la práctica empresarial en las fechas y horas fijadas acordadas por el empresario y la institución educativa en jornada extra clase.
3. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, si las funciones especificadas previamente en el convenio institución educativa- empresa, no corresponden al perfil del estudiante de acuerdo a su especialidad técnica. en la empresa o especialidad seleccionada no responden al perfil de la formación profesional articulada.
4. Expresar y proponer con libertad opiniones o argumentos que mejoren el desarrollo de la práctica empresarial. funcionamiento del puesto de trabajo.
5. Presentar por escrito con dos días de anticipación la justificación por la ausencia al cumplimiento de la práctica empresarial, a excepción caso fortuito.
6. Conocer correcciones, observaciones y orientaciones con respecto de las funciones asignadas en el desarrollo de la práctica empresarial.
7. Ser estimulado por el buen desempeño de la práctica empresarial y solicitar la valoración final de su desempeño.
8. Una vez terminada la práctica empresarial deberá informarse a la Institución o Instituciones con quienes se esté articulado o integrado para notificar la etapa productiva. Este es un deber

## **ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y poner en práctica el manual de convivencia de la institución.
2. Matricularse o renovar matrícula en las fechas establecidas por la Institución.
3. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.



4. Practicar valores que propicien la buena convivencia ciudadana y la formación para el ejercicio de los derechos humanos con la comunidad educativa.
5. Conocer sus derechos, ejercerlos responsablemente y respetar los de los demás.
6. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la institución.
7. Presentarse a la Institución en excelentes condiciones de aseo e higiene, portando debidamente el uniforme de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de este manual, según el horario que corresponda correspondiente, cabello corto (en el caso de los hombres), sin tintura y peinados sin ostentaciones, evitar el maquillaje y accesorios que menoscaben la presentación personal y la belleza natural, esto aplica para niños, niñas y jóvenes. y niñas.
8. Mantener en buen estado el pupitre y demás elementos o equipos (herramientas sobra) puestos a su servicio y responder por ellos durante todo el año escolar.
9. Cuidar las dependencias del colegio, enseres e implementos para servicio de la comunidad educativa.
10. Si causa daño a algún bien ajeno debe asumir sus responsabilidades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
11. Cuidar y colaborar con el orden y aseo en el aula de clase, jardines, baterías sanitarias y demás dependencias de la institución y preservar el ambiente.
12. Asistir a las actividades pedagógicas y actividades complementarias programadas por la institución.
13. Cumplir con los compromisos académicos en cada una de las áreas o actividades pedagógicas complementarias en los términos y plazos acordados.
14. Mantener buenas relaciones con compañeros, docentes y demás personal que labora en la institución procurando la convivencia pacífica y contribuir a construir una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia y respeto por el otro dentro y fuera de la institución.
15. Traer diariamente los útiles e implementos de trabajo, para no interrumpir el buen desarrollo de la jornada escolar.



16. Representar a la Institución cuando sea requerido.
17. Respetar los bienes ajenos.
18. Entregar oportunamente citas y demás información a los padres de familia.
19. Reportar dentro de los tres días hábiles siguientes las excusas de inasistencia a la institución debidamente justificada y respaldada con la firma del padre de familia.
20. Manejar vocabulario cortés y adecuado para con sus compañeros y superiores buscando mejorar las relaciones interpersonales.
21. Ser honesto en todas las manifestaciones de la vida escolar.
22. Aceptar con respeto las amonestaciones verbales y escritas hechas por sus superiores y aplicarlas para beneficio de su propia formación.
23. Hacer uso de la biblioteca, aulas especializadas, cafetería, restaurante, respetando el reglamento y personal que atiende, cumpliendo el horario establecido.
24. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común para no hacerse cómplice y responsable de la misma.
25. Utilizar correctamente la puerta señalada para la entrada y salida de la institución.
26. Cumplir con la prestación del servicio social obligatorio de acuerdo a la normativa vigente las exigencias.
27. Mantener digno comportamiento en formaciones, celebraciones especiales y salidas pedagógicas.
28. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos asignados y/o elegidos.
29. Dar buen trato, colaboración y ayuda a los compañeros con alguna necesidad educativa especial.
30. Portar visiblemente el carnet de estudiante.



31. Portar el uniforme exclusivamente en jornada escolar, y en actos que así lo ameriten.
32. Respetar la dignidad personal e integridad física a todos los miembros de la comunidad educativa respondiendo a una educación abierta, incluyente y respetuosa de la diversidad.

### **ARTÍCULO 18. EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL:**

Para el ejercicio de la práctica empresarial los estudiantes deben:

1. Respetar los símbolos, principios y objetivos de la institución.
2. Practicar los valores de lealtad, respeto, solidaridad, honestidad y demás que se refieran al ser humano.
3. Desempeñar las funciones asignadas en la práctica empresarial, respetando las normas y procedimientos de la institución asignada, así como los relativos a seguridad y salud en el trabajo (industrial, salud ocupacional y clima organizacional esto sobra).
4. Desempeñar las funciones técnicas y/o productivas bajo criterios de calidad, eficacia y cumplimiento.
5. Mantener un buen estado físico y emocional; no presentarse bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
6. Ser reservado y discreto con la información institucional, objeto de su práctica empresarial.
7. Estimular dentro de sus compañeros de práctica empresarial sentimientos y actitudes de amistad, unión y colaboración.
8. Llegar puntual y cumplir debidamente el horario acordado.
9. Portar adecuadamente el uniforme durante las jornadas de la práctica empresarial. Cuando se trate de actividades productivas portará la indumentaria propia del oficio.
10. Una vez terminada la práctica empresarial, el estudiante debe informar deberá informarse a la Institución o Instituciones con quienes se esté articulado o integrado para notificar la culminación de la etapa productiva, con su respectivo soporte. Este es un deber lo trasladamos a este lugar.





## **ARTICULO 19. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

La resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, establece la prestación del servicio social obligatorio y el artículo 97 de la ley 115 de 1994, determina determinando que el servicio social, debe ser tenido en cuenta por los establecimientos educativos, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al estudiante del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su desarrollo social y personal a través de proyectos pedagógicos, que permitan el desarrollo de valores como la solidaridad, la protección, conservación del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo.

La Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella ha determinado que es requisito obligatorio para recibir su título acreditación de bachiller, la realización de 80 horas sociales, que se le permitirá al estudiante realizarlas a partir del grado decimo.

## **ARTÍCULO 20. PROHIBICIONES**

1. Llegar tarde, quedarse por fuera de las aulas de clase o no asistir a las actividades pedagógicas programadas.
2. Faltar al respeto a sus compañeros y superiores.
3. Prestar el uniforme, portarlo incompleto o de manera indebida.
4. Hacer rifas, ventas o comercializar dentro de la institución, recoger dinero u objetos sin autorización.
5. Masticar chicle, dulces u otros comestibles en el aula de clase, aulas especializadas y actividades pedagógicas.
6. Fumar o ingerir bebidas embriagantes dentro de la institución.
7. Traer, consumir o distribuir sustancias psicoactivas y/o material pornográfico.
8. Falsificar firmas o documentos.
9. Hacer fraude en evaluaciones, tareas y trabajos.
10. Portar armas o traer al colegio juguetes bélicos o artefactos que promuevan violencia.



11. Salir de clase o de la institución sin el permiso respectivo.
12. Interrumpir clase por indisciplina. por indisciplina.
13. Ingreso y manipulación de materiales que constituyan un riesgo a la integridad física propia y de terceras personas.
14. Manejo de aparatos electrónicos dentro de las clases, talleres y actividades pedagógicas, salvo autorización de los docentes.
15. Apropiarse de bienes ajenos.
16. Cometer cualquier infracción o delito castigado por la ley.
17. Hacer rechiflas irrespetuosas dentro o fuera del aula de clase.
18. Portar el uniforme en circunstancias diferentes a las actividades académicas.
19. Realizar manifestaciones amorosas exageradas dentro de la institución.
20. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza e incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier integrante de la comunidad educativa. (Art. 2 de la Ley 1620 de 2013).
21. Realizar conductas o acciones que atenten contra su integridad física o la de los demás.

PARAGRAFO: La Institución no se responsabiliza hace responsable por la pérdida de objetos de valor, uniformes y dinero.



## 8.6. CAPÍTULO VI ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES

### **ARTÍCULO 21. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

Todo esfuerzo, acción o comportamiento que expresen responsabilidad y afianzamiento de valores deben ser reconocidos, fomentados, estimulados y plasmados en el observador del estudiante. El mejor estímulo para los estudiantes debe ser la satisfacción del deber cumplido en los aspectos personales y comunitarios. ´

Son estímulos y reconocimientos para los estudiantes de la institución:

- Reconocimiento verbal o escrito cuando lo amerite.
- Izar el pabellón por su rendimiento escolar, comportamiento social, méritos deportivos o culturales entre otros.
- Mención de honor exaltando su excelente participación en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales.
- Reconocimiento especial por el buen desempeño en la práctica técnica de acuerdo con su especialidad.
- Medalla de honor al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas Saber ICFES.
- Resolución y Medalla de honor al estudiante que sea proclamado Mejor
- Bachiller de acuerdo con la filosofía institucional.
- Publicación en el cuadro de honor periódicamente, por destacarse en: rendimiento académico, comportamiento, deportes, actos culturales, talentos excepcionales y demás actividades.
- Exaltar públicamente a todos los estudiantes de la institución educativa por sus valores y pertenencia en el día señalado en el cronograma como día del estudiante.

### **PARAGRAFO. NEGACION DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

Se negará estímulo a estudiantes de la institución cuando incurra en faltas graves y gravísimas establecidas por el manual de convivencia.



## **8.7. CAPÍTULO VII EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

**ARTICULO 21:** Modificar la resolución No. De 2013 en lo relacionado con el Sistema Institucional de Evaluación

**ARTÍCULO 22:** Para efectos de dar mayor claridad al proceso de Evaluación y al sistema como tal se tendrán en cuenta las siguientes conceptualizaciones y definiciones:

**Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación:** Establecer criterios de evaluación y promoción de los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes de educación básica, media técnica y media académica de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, con base en el desarrollo de competencias.

**Definición de Evaluación:** Se considera la evaluación como el conjunto de estrategias pedagógicas permanentes para valorar el aprendizaje, alcance de logros y competencias, por parte de los estudiantes, para mantener y optimizar la calidad educativa de acuerdo al proceso pedagógico. La evaluación debe ser diagnóstica, motivadora, formativa, incluyente y sumativa en pro del mejoramiento personal.

**Definición de Promoción:** Es la acción de promover al estudiante de un grado al siguiente, habiendo cumplido los requisitos básicos establecidos por la institución educativa y con sujeción a la normatividad vigente.

Características de la Evaluación:

**Diagnóstica:** Se realiza antes de iniciar un tema, para verificar los saberes previos que poseen los estudiantes para apropiarse de nuevos aprendizajes.

**Motivadora:** Utiliza diferentes estrategias y técnicas de evaluación que permitan valorar al estudiante en sus diferentes dimensiones.

**Formativa** Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo, constituyéndose en una evaluación frecuente y de carácter integral cuya finalidad es identificar las debilidades en el proceso de enseñanza - aprendizaje; con el propósito de implementar estrategias que permitan obtener los logros esperados.

**Incluyente:** Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, necesidades educativas especiales y características personales del estudiante según diagnóstico médico y flexibilización de logros por PIAR.



**Sumativa:** Se realiza al terminar una etapa de aprendizaje para verificar los resultados alcanzados en los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal (autoevaluación y coevaluación). Es el promedio de las valoraciones de todas las pruebas y estrategias de evaluación para la toma de decisiones académicas. (promover/reprobar).

### Parágrafo

La evaluación debe ser continua e integral, lo que implica:

- Determinar la medida en que el estudiante alcanzó o no los desempeños estipulados.
- Identificar las circunstancias e intereses individuales, los estilos de trabajo y los ritmos de aprendizaje.
- La evaluación en ningún caso debe utilizarse como medida disciplinaria para sancionar al estudiante.
- La evaluación cualitativa ha de ser justa, la cual mide todos los procesos y no debe tener en cuenta solamente resultados.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos con dificultades en la obtención de los desempeños.

**ARTÍCULO 23:** Los resultados de valoración institucional en cada una de las asignaturas se expresarán de manera cuantitativa y se homologarán con la escala nacional así:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente comportamiento social y sana convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comportamental.



<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	3.0 a 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	1.0 a 2.9	La no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

### Parágrafo

Para el caso de los estudiantes con inasistencia académica injustificada en el periodo, se le registra nota en el sistema y esta corresponde a la valoración numérica 1.0 (Uno). **Para la valoración de cada período se establece la siguiente tabla.**

65% Aspecto cognitivo y procedimental.	Evaluaciones escritas y orales en forma individual o grupal, trabajos individuales y colaborativos, talleres, informes, prácticas, exposiciones, producción oral y escrita y actividades complementarias, lectura crítica sustentaciones, mesa redonda, disertaciones, investigaciones, incluyendo 10% de Evaluación General por periodo, de prueba tipo ICFES.
35% Actitudinal autoevaluación coevaluación	El Colegio evalúa aspectos como: actitud personal y social, puntualidad, compromiso, iniciativa, cumplimiento, coherencia, cuidado personal, sentido de pertenencia por la institución, porte de uniformes y demás comportamientos que apunten a las Competencias Formativas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores para promover y evaluar en esta dimensión serán:

**RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, AUTENTICIDAD Y AUTORREGULACIÓN.**



El seguimiento de esta dimensión se lleva a cabo por cada docente en su respectiva hora de clase, las cuales quedan consignadas en el observador del estudiante si es el caso, igualmente se debe llevar un registro de porte de uniforme, llegadas tarde e inasistencia. Se tiene en cuenta las relaciones interpersonales desarrolladas en la convivencia cotidiana y su entorno escolar: proyección a la comunidad, relaciones interpersonales y con el entorno, la integración a las diferentes actividades escolares, participación en actos cívicos, religiosos y que apunten, de igual manera a las Competencias Formativas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional. En esta dimensión se promoverá y evaluará valores como: RESPETO, HONESTIDAD, TOLERANCIA, SANA CONVIVENCIA CON EL OTRO Y CON SU ENTORNO, SOLIDARIDAD Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

Para la realización de la autoevaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Puntualidad
- Entrega oportuna de trabajos
- Sana convivencia entre compañeros y Comunidad Educativa
- Porte adecuado del uniforme, según disposición

La calificación de COMPORTAMIENTO SOCIAL (DISCIPLINA) es de 1.0 a 5.0, es decir, de forma cuantitativa y cualitativa; debe ser conocida por el estudiante antes de ser subidas oficialmente a la plataforma del colegio. Este seguimiento se lleva a cabo en las reuniones de comisiones de evaluación para la valoración correspondiente, se registra en el acta respectiva y se evidencia en el observador y los registros que lleva cada director de curso. Los instrumentos de seguimiento serán:

El observador del estudiante en el que se describen procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos debidamente diligenciados y firmados por docentes o directivos que evidencien la falta.

El control de llegada tarde a la Institución donde se registran las reincidencias durante el periodo será diligenciado por los docentes de acompañamiento en primera instancia y por el coordinador(a) de convivencia, quien deberá realizar el seguimiento respectivo, junto con citación a padres de familia.

El registro personal de cada director de grado.

## **PARÁGRAFO**



Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familia de estos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro.

Al final de cada periodo académico durante la semana 9 y 10 se realizarán actividades de refuerzo y recuperación para todas las asignaturas perdidas.

### **Valoración final**

Es el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, teniendo en cuenta que el valor de cada período es del 25%.

Las evaluaciones parciales dan cuenta del desempeño del período y de ese con relación a los anteriores, deben ser comunicadas por el docente a los estudiantes y atender los reclamos correspondientes antes de ingresarlas al sistema.

El área de ciencias naturales en educación media está compuesta por 2 asignaturas, química y física, cuyo promedio final será sumado.

Al finalizar el año escolar se establecerá una semana para nivelaciones y recuperaciones generales de máximo 3 asignaturas

### **ARTICULO 24. EVALUACION FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La evaluación se entiende como la estrategia que proporciona información sobre los avances del estudiante en su proceso de aprendizaje.

- La evaluación enfocará el carácter académico, cognitivo, actitudinal, comunicativo y formativo.
- La evaluación tendrá en cuenta la población estudiantil y respetará las diferencias.
- Promoverá la participación autónoma y comunitaria
- Valorará todo avance que realice el estudiante.
- Tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes y las barreras de aprendizaje detectadas.
- Sera flexible y se ajustará a los propósitos curriculares.





- Propenderá por inculcar en el estudiante el análisis en la medida de sus condiciones y no la simple repetición.

## **ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La institución tendrá en cuenta la flexibilización curricular realizada por el docente en cada área al iniciar el año escolar según las necesidades individuales del estudiante, esto se realiza con el diseño y la implementación de estrategias para apoyar a estudiantes con NEE en la obtención de logros de igual manera recibiendo apoyo de material didáctico, planes de nivelación y refuerzos.

## **ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR**

La aprobación de un grado la da el promedio de los cuatro periodos académicos cuando el concepto evaluativo final de cada una de las áreas señala un desempeño mínimo de básico.

Se establecen los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes:

- La I. E. T. Ramón Ignacio Avella promoverá a partir de los grados: básica, media académica y técnica, bien sea de educación regular o por ciclos integrados para jóvenes y adultos.
- La Institución en cada área valora los desempeños y competencias alcanzados por los estudiantes para definir su promoción.
- El estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance un desempeño básico, alto o superior.
- Para promoción de un estudiante de los grados décimo y once es obligatorio aprobar las áreas académicas y técnicas.
- En las sedes rurales se trabaja pedagogía escuela nueva y gradual, donde la promoción del estudiante, depende de los estilos y ritmos de aprendizaje.

**PARÁGRAFO: teniendo en cuenta el numeral cuatro se le dará una valoración final de desempeño básico (3.0).**

## **ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**



El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada en los siguientes casos:

- El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- El estudiante repitente con desempeño alto en promedio en todas las áreas.
- La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar.

## **ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PERDIDAS.**

Desarrollo de planes de apoyo y recuperación durante la última semana de actividades académicas del año lectivo asignadas por el respectivo docente.

Desarrollo de planes de apoyo y recuperación durante la última semana de actividades académicas del año lectivo asignadas por el respectivo docente.

Los estudiantes que persisten por diferentes motivos en la reprobación de una o dos áreas al finalizar el año escolar, deberán presentar una única nivelación y actividades de apoyo en las dos últimas semanas del cuarto periodo del año lectivo.

Los estudiantes nuevos que llegan después del primer periodo académico deben registrar las notas de la institución anterior en secretaria, inmediatamente y simultáneamente a la matrícula. En caso contrario debe realizarse una nivelación.

Los estudiantes de la básica secundaria que llegan de otras instituciones deben presentar una nivelación en las áreas optativas para complementar las áreas

## **ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN**

El título en educación básica se le otorga a los estudiantes que hayan culminado exitosamente sus estudios en grado noveno.

El título de Bachiller académico con profundización o técnico se otorga al estudiante que haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

La entidad integradora (SENA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional, previa aprobación de las competencias y etapa productiva

### **ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN:**

Para reprobado el grado se tienen en cuenta lo siguiente:

1. Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 25% del total de las horas de clase efectivas durante el año escolar en dos áreas o más, siguiendo el debido proceso de verificación y constatación.
3. Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo en una o dos áreas deberán reiniciar el grado.



## **8.8. CAPÍTULO VIII: CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según la ley 1620 de 2013 se creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

### **ARTÍCULO 31.- RUTA PARA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- CONDUCTO REGULAR**

El fundamento de nuestra institución es la formación integral de nuestros educandos, se hace necesaria la aplicación de correctivos para superar dificultades de convivencia, los que se aplicarán teniendo en cuenta los comportamientos observados y de acuerdo al tipo de falta. Siendo el conducto regular; docente que observa la falta, director de curso, coordinación, Psicoorientación, comité de convivencia escolar, rectoría, consejo directivo, y el procedimiento será el siguiente:

- **Diálogo docente – estudiante:**

Dialogan, analizan el conflicto y se establecen compromisos verbales.

- **Diálogo docente- estudiante- padre de familia** y registro de la falta.

Cuando el estudiante incurra en faltas leves se hace un llamado de atención y se le orienta para que tome conciencia de su conducta errónea y opte por una actitud positiva, dejan constancia de la amonestación en el observador del estudiante y sus respectivos compromisos y recomendaciones. De ello se enterará al padre de familia para que participe en el proceso correctivo.

- **Diálogo docente- estudiante- padre de familia- coordinador.**

Cuando la falta es de tipo grave es analizada y se toman estrategias correctivas en aras de corregir la falta. Se firma acta de compromiso.

- **Remisión a Psicoorientación:**

Cuando el comportamiento observado va en contra de la integridad personal o de la comunidad educativa será remitido a Psicoorientación con registro en acta.

#### **Remisión a comité de Convivencia Escolar:**



Una vez agotado el conducto regular, si no se observa un cambio favorable en el estudiante en cuanto al cumplimiento de los compromisos establecidos, este será llevado a comité convivencia escolar para que realice acto de reparación.

### **1. Amonestación escrita: con copia a su registro escolar (observador)**

Todas las faltas deben estar registradas en el observador del estudiante, así como el correctivo a seguir, firmando el estudiante y la persona que ha llamado la atención. En caso de que el estudiante no acepte la observación se seguirá el conducto regular. Cuando la falta sea grave se hará amonestación escrita con citación a padres de familia o acudientes. Será aplicada por directivas, coordinación, directores de curso, docentes según el caso.

### **2. Firma Acta de compromiso:**

Cuando el estudiante reincida en faltas graves y gravísimas, se elaborará acta de compromiso suscrita entre el estudiante, el padre de familia o acudiente y la institución y se anexará al observador del estudiante, se buscarán alternativas de solución llevando un control de las citaciones de padre de familia o acudiente.

**PARAGRAFO:** para llegar a esta instancia se debe tener en cuenta el debido proceso.

### **3. Diálogo docente- estudiante- padre de familia- coordinador- psicoorientador- rector.**

Análisis de evidencias y posibles soluciones.

### **4. Suspensión del Estudiante:**

Esta se aplicará en caso de reincidencia en faltas graves o de incumplimiento del acta de compromiso. La rectoría estudia los casos remitidos por el comité escolar de convivencia por incumplimiento del acta de compromiso y aplica la suspensión con resolución, la cual debe cumplirla el estudiante en Psicoorientación donde desarrolla trabajo especial en la jornada escolar.

### **5. Situación especial o pérdida del cupo:**

La decide el Consejo Directivo para casos que ameriten esa sanción de acuerdo con el manual de convivencia y una vez agotado el conducto regular y observando el debido proceso.



## **ARTÍCULO 32. DEBIDO PROCESO**

La Institución pretende clarificar y fomentar la práctica de la moral, la ética, la calidad humana y académica, la convivencia pacífica, la responsabilidad, la libertad y la autonomía para fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes, por ello de ser necesario se aplican sanciones; se hace con el ánimo de reorientar el desarrollo integral, dentro un ambiente de sana convivencia.

El principal instrumento de seguimiento es el observador del estudiante en el que se regulan procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos. Las anotaciones siempre deben ser conocidas por los estudiantes y los padres de familia de los mismos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro.

- Los principios del debido proceso son:
- Preexistencia de las faltas, sanciones y competencias.
- Presunción de inocencia.
- Derechos a la defensa y a la asistencia del personero estudiantil.
- Presentación de pruebas y valoración de las mismas.
- El estudiante no debe ser sometido a procesos disciplinarios más de una vez por los mismos hechos. ¿Qué hacer en caso de reincidencia?

## **ARTÍCULO 33. COMPONENTES, CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

**Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 que establece la ruta de atención integral para la convivencia escolar y los art. 35, 36, 37, 38, 39 del decreto 1965 del 2013 que reglamenta la ley mencionada.**

### **RUTA DE ATENCION**

Para evaluar adecuadamente una falta se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y el grado de escolaridad de los estudiantes.
- Frecuencia con la cual se comete la falta.



- Circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento de los estudiantes.
- Antecedentes.

**Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

**Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

**Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar

#### **ARTICULO 34. ETAPA DECISORIA**

1. Determinación del tipo de falta.
2. Compromisos personales de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes, registrados en el observador.
3. Seguimiento formativo y constructivo por parte del director del curso con participación de padres de familia y/o acudientes, y registro en actas de compromiso.
4. Remisión a Coordinación, y registro en actas de compromiso.
5. Remisión a Psicoorientación, y registro en actas de compromiso.
6. Remisión a Comité de Convivencia, y registro en actas de compromiso.
7. Aplicación de la medida correctiva.



8. Seguimiento formativo y constructivo por parte del Psicoorientación y comité de convivencia.
9. Informe valorativo de coordinación con participación de los padres de familia.
10. Presentación del informe a Rectoría.
11. Estudio de aplicación del correctivo pedagógico o pérdida del cupo por parte del Consejo Directivo según el caso.

### **ARTÍCULO 35. CLASIFICACION DE LAS FALTAS:**

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como TIPO I, TIPO II o TIPO III; según hayan faltado a los principios y filosofía de la Institución, a las obligaciones estipuladas en Manual de Convivencia o a los procedimientos específicos de carácter académico y/o de conducta social.

### **ARTÍCULO 36. FALTAS TIPO I DESCRIPCIÓN.**

Son aquellas que se cometen por un ligero impulso como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento. Todos aquellos desacatos o incumplimiento de los deberes y cuya consecuencia sean de fácil manejo y corrección.

### **ARTÍCULO 37. FALTAS TIPO I**

1. Constituyen faltas TIPO I las siguientes:
2. Impuntualidad ocasional a las clases, formaciones, actos de comunidad y salidas pedagógicas.
3. Uso de celulares y otros aparatos electrónicos sin autorización del docente.
4. Deficiencia en el aseo y presentación personal.
5. Actos de indisciplina en el aula, biblioteca, formaciones, actos de comunidad y salidas pedagógicas.
6. Permanecer fuera del aula en cambio de clase o confabularse para faltar a períodos de clase.





7. Consumir alimentos, bebidas y masticar chicle en clase y actos de comunidad.
8. Presentarse a la institución con el uniforme incompleto, en mal estado, portándolo indebidamente o modificando el modelo y usando prendas no correspondientes.
9. Ingresar a un salón diferente al perteneciente.
10. Uso de vocabulario soez e inadecuado.
11. Promover rifas y eventos sin aprobación de los estamentos de la institución.
12. Promover juegos de azar.
13. Compra y venta de comestibles en sitios diferentes a la tienda escolar.
14. Uso de maquillaje y accesorios llamativos (piercing, expansores, tintes de cabello y cortes extravagantes).
15. Arrojar basura en sitios no destinados para tal fin.
16. Ingresar a la sala de profesores, oficinas y otras dependencias sin autorización.
17. No entregar a tiempo y en buen estado los libros prestados por la biblioteca y otros implementos que se le suministren.
18. Incumplimiento de actividades que estén bajo su responsabilidad.
19. Utilizar, los pasillos, escaleras, jardines, aulas, restaurante como lugares de recreo y deporte.
20. Asistir a clase sin los elementos requeridos.
21. No entregar citas oportunamente a los padres o acudientes.
22. Incumplimiento a cualquier deber contemplado en el Manual de Convivencia.
23. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen en esta clase de faltas.

## **ARTÍCULO 38. PROCESOS PARA SUPERACIÓN FALTAS TIPO I**



**PRIMERA FALTA:** Llamada de atención verbal por el docente, director de curso o directivo que haya observado la falta, registrando en el observador.

**SEGUNDA FALTA:** Propiciar diálogo y proceso formativo con el estudiante, padre de familia o acudiente y director de curso dejando registro escrito en el observador del estudiante.

**TERCERA FALTA:** Registro escrito del compromiso a cumplir por el estudiante, firma del estudiante, padre de familia o acudiente y coordinador.

**CUARTA FALTA:** Se convierte en falta grave y se cita al padre de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO.** Ante el correctivo de las faltas leves procede el recurso de reposición ante el profesor dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

## **ARTÍCULO 39. FALTAS TIPO II**

Constituyen faltas graves:

1. Impuntualidad reiterada a las clases, formaciones, actos de comunidad y salidas pedagógicas
2. Promover o participar en actividades que obstaculicen el normal funcionamiento de la institución.
3. Coaccionar a alguien mediante el chantaje, amenaza o extorsión para que guarde silencio con un comportamiento o acción indebida.
4. Proferir amenazas, intimidación moral o física a compañeros, docentes, directivas o personal vinculado a la institución.
5. Calumniar o difamar a las personas.
6. Usar el uniforme en horas extra -clase y en lugares inadecuados.
7. Hacer manifestaciones amorosas o aquellos que produzcan escándalo dentro del plantel o cuando se esté portando el uniforme.



8. Escribir, rayar, hacer dibujos en pupitres, tableros, paredes, vidrios, baños, puertas.
9. La mutilación de textos y material de biblioteca.
10. Daños a los bienes o enseres de la Institución
11. Presentarse al plantel en estado de embriaguez y/o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
12. Indisciplina frecuente en clase, formaciones y actos de comunidad.
13. Utilización de material pornográfico y bélico.
14. Practicar cultos satánicos.
15. Saltarse bardas, paredes, rejas, puertas a fin de evadir clase y salir o ingresar a la Institución.
16. Ridiculizar, hacer mofa, hacer burla de los defectos o limitaciones físicas de personas que integran la institución.
17. Negarse a traer el padre de familia o acudiente en los casos que el docente y/o directivos requieran su presencia.
18. Desobedecer a normas establecidas por el plantel.
19. Mentir, distorsionar versiones y cometer fraude comprobado en evaluaciones.
20. No presentarse a recuperación de logros, sin justificación en la fecha y hora programadas por la institución.
21. Falsificación de documentos, notas y firmas.
22. Conflictos frecuentes con compañeros.
23. Organizar o pertenecer a pandillas callejeras ocasionando amenazas a la comunidad educativa.
24. Incumplimiento a cualquier deber contemplado en el Artículo 17º del presente manual.
25. Atentar contra la integridad personal y de terceros a través de las redes sociales.



26. Expendio y/o consumo de sustancias psicoactivas.
27. Porte y/o uso de armas corto punzantes y de fuego.
28. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen en esta clase de faltas.
29. Reincidencia por tercera vez a cualquiera de las faltas leves contempladas en este manual.

**PARÁGRAFO.** - La reincidencia a una falta TIPO II se convierte en TIPO III.

#### **ARTÍCULO 40. PROCESO PARA SUPERAR FALTAS TIPO II**

**PRIMERA FALTA:** Diálogo y firma del acta de compromiso en Coordinación en presencia del Comité de Convivencia y el padre de familia o acudiente.

**SEGUNDA FALTA:** Suspensión temporal de las actividades académicas mediante acto administrativo (Resolución). La Rectoría emitirá la resolución motivada la cual será notificada al estudiante y padre de familia o acudiente.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO**

Si el estudiante se encuentra desarrollando la práctica correspondiente a su pensum académico y comete una falta TIPO II ésta será suspendida por el presente año.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

Exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico.

Revocación del mandato si pertenece al gobierno escolar.

#### **ARTÍCULO 41. FALTAS TIPO III**

Son faltas gravísimas:

1. Incurrir en hechos calificados como delitos por las leyes de la República de Colombia.
2. Alteración de valoraciones, registros de observador y documentos institucionales.



3. Agredir verbal o físicamente a compañeros, docentes, directivos, personal administrativo o de servicios generales y cafetería.
4. Fumar (vapeo), ingerir, distribuir, expender bebidas embriagantes y alucinógenas.
5. Hurto comprobado.
6. El porte de armas y/o empleo de las mismas dentro del Plantel.
7. Cualquier comportamiento catalogado socialmente como inmoral o contrario a las buenas costumbres, delito o contravención.
8. Participar en la conformación de grupos que atenten contra la integridad física o moral de los compañeros, profesores o ciudadanía en general.
9. Incumplir permanentemente con las normas establecidas en la institución.
10. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen dentro de esta clase de faltas.

## **ARTÍCULO 42. PROTOCOLO DE ATENCION PARA FALTAS TIPO III**

Cuando el estudiante cometa alguna de las faltas prescritas como gravísimas, queda en situación especial lo cual amerita retiro voluntario para cambio de colegio o la cancelación de la matrícula al estudiante, de lo cual se deja constancia y se registra en el observador del estudiante, y en acta.

El estudiante se considera notificado por conducta concluyente toda vez que se tiene conocimiento del caso por información del director de curso o el coordinador de convivencia.

**PRIMERA FALTA:** Citación a Rectoría en presencia del padre de familia o acudiente, suspensión temporal de las actividades académicas mediante acto administrativo asignando trabajo social y pedagógico con acompañamiento de padre de familia o acudiente para desarrollar durante el tiempo de la suspensión.

**SEGUNDA FALTA:** Terminación del contrato de matrícula para la prestación inmediata del servicio educativo por Rectoría con aprobación del Consejo Directivo y se informará a la autoridad competente para continuar el proceso.



### **ARTÍCULO 43. CAUSALES ATENUANTES**

Se consideran causales atenuantes las siguientes:

1. La edad.
2. Desarrollo mental, psicoafectivo y actitudinal.
3. Las circunstancias personales y familiares que rodean al estudiante.
4. Haber observado buen comportamiento anteriormente.
5. Haber sido coaccionado por factores externos, lo cual debe ser demostrado.
6. Haber sido víctima de algunas situaciones mencionadas.

### **ARTÍCULO 44. CAUSALES AGRAVANTES**

1. Reincidencia en la infracción de deberes y normas.
2. El efecto perturbador y nocivo que cause a la comunidad.
3. Emplear en la ejecución de la falta un medio que pueda causar peligro colectivo.
4. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
5. La manifestación clara de haber actuado con voluntad de querer producir daño.
6. Haber tenido compromiso disciplinario o matrícula condicional.

### **ARTÍCULO 45. RECURSOS**

Recurso de reposición: Interpuesto ante Rectoría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Recurso de apelación: Procede ante el Consejo Directivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.



**PARÁGRAFO.** En todo procedimiento disciplinario se aplicará el principio del debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política que consiste en establecer las garantías de la persona que está siendo sometida a la investigación disciplinaria.

## **ARTÍCULO 46. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013, la Institución tendrá un comité de convivencia escolar integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero estudiantil
3. Coordinador de convivencia
4. Docente con funciones de orientación
5. Presidente del Consejo de Padres de familia
6. Presidente de Consejo de Estudiantes
7. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar.
8. Miembro con voz, pero sin voto que conozca los hechos.

## **ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Este comité tendrá las funciones asignadas por la Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.





## **8.9. CAPÍTULO IX: GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 48. ORGANIZACIÓN**

La comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella está integrada por los estudiantes matriculados en la Institución, los padres de familia o acudientes, los exalumnos, los docentes, personal directivo y administrativo.

1. El Gobierno Escolar está organizado para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Conforme a la Ley General de Educación, está integrado por los siguientes órganos:
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
5. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

### **ARTÍCULO 49. EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia (si está constituida) y/o Consejo de Padres



4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes y acepte la designación.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

## **ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad,
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos



8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
14. Reglamentar los procesos electorales
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados,
16. Darse su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 51. CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico como instancia de asesoría y orientación pedagógica está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

#### **ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual



5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
7. Proponer estrategias que contribuyan al mejoramiento intelectual e integral de los estudiantes
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 53. FUNCIONES DE RECTOR**

Le corresponde administrar la planta de personal. Directivos Docentes, Docentes, Administrativos y Operativos. Ejerciendo las funciones Disciplinarias que le atribuyen a la ley, los reglamentos y el manual de convivencia, entre las cuales están:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Con ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **ARTICULO 54. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**

El docente de la IETRIA debe acercarse al siguiente perfil profesional:

1. Que sea idóneo e íntegro con su profesión y haga de la institución un ambiente agradable para el trabajo de toda la comunidad educativa.
2. Comprometido con su actualización profesional siempre y cuando sea apoyado por los entes institucionales y gubernamentales.
3. Que establezca relaciones cordiales y respetuosas con toda la comunidad educativa.
4. Que sea ecuánime en sus decisiones y acciones.
5. Que Planee y desarrolle un currículo acorde con las necesidades del estudiante y del medio en que se desenvuelve.
6. Que promueva la consulta, la investigación, la innovación, la lectura a través de las TIC, dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje.
7. Que tenga sentido de pertenencia con la institución teniendo en cuenta la misión y visión institucional.
8. Que su comportamiento sea ejemplo para la comunidad educativa.
9. Que participe activamente en las actividades pedagógicas e institucionales

#### **ARTÍCULO 55. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

1. Participar en la elaboración del PEI y planes de mejoramiento Institucional respectivo.



2. Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares de su área y/o asignatura, de acuerdo con el plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.
3. Diligenciar de manera oportuna el registro de diario de clase y el control de asistencia de estudiantes
4. Participar activamente en la organización y desarrollo de actividades complementarias.
5. Participar en la programación y realización de las actividades de apoyo y recuperación, acorde con las orientaciones establecidas por el consejo académico.
6. Participar en la formación integral de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
7. Socializar el manual de convivencia al inicio del año escolar.
8. Presentar oportunamente a coordinación los planes de áreas, proyectos obligatorios y transversales y las actividades pedagógicas complementarias para su respectiva revisión y control.
9. Entregar oportunamente a las dependencias correspondientes los informes, respecto a la actividad pedagógica que desarrolla y que es propia del PEI.
10. Informar oportunamente al Director de curso sobre los casos especiales presentados con los estudiantes.
11. Remitir oportunamente a Psicoorientación y/o Coordinación a estudiantes con dificultades académicas o comportamentales.
12. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
13. Participar en los comités en que sean requeridos, en especial el comité de convivencia.
14. Cumplir con el calendario académico, la jornada escolar, la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes por el gobierno nacional y departamental.
15. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.



16. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
17. Atender a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con el horario establecido por el plantel y citarlos en circunstancias especiales.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, textos y materiales confiados a su manejo.
19. Diligenciar adecuada y oportunamente el observador del estudiante con aspectos positivos y/o negativos.
20. Evitar el uso de celulares en el aula de clase y actividades pedagógicas.
21. Buscar de manera constante el mejoramiento de la calidad educativa.
22. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

## **ARTÍCULO 56. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Los docentes y directivos de la institución tienen derecho a:

1. Participar con voz y voto en la construcción del PEI
2. Ser respetado como persona en su dignidad como docente, en su labor académica, por las directivas, funcionarios y demás integrantes de la comunidad.
3. Recibir estímulos por parte de los directivos y otras autoridades y entidades por el buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
4. Ser escuchado y presentar oportunamente descargos ante cualquier proceso disciplinario.
5. Solicitar y obtener permisos debidamente justificados.
6. No ser discriminado por razones sociales, religiosas, políticas o raciales.
7. Disponer de manera oportuna de los materiales y ayudas educativas necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas y complementarias.
8. La intimidad personal, familiar y a su buen nombre.



9. Elegir y ser elegido en los diferentes cargos de representación.

## **ARTÍCULO 57. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE CURSO**

1. Es el encargado de ofrecer a un grupo de estudiantes una orientación personalizada, globalizada, que garantice el alcance de los objetivos y logros previstos en el PEI
2. Tener conocimiento completo de los procesos académicos, de convivencia social y formativa de los estudiantes de su grupo, para orientarlo en su crecimiento y mejoramiento permanente.
3. Acompañar a su grupo en todas las actividades de carácter general que programe la Institución.
4. Adelantar acciones que motiven a los estudiantes en su gusto por el estudio, la formación en valores, su deseo por el crecimiento personal y la excelencia educativa.
5. Facilitar la integración de los padres de familia de su curso a las actividades que la institución programe en beneficio de su hijo.
6. Apoyar las actividades que se planean en la escuela de padres.
7. Velar por el buen trato y la excelente presentación de su grupo y de los espacios que utilice en el ejercicio de su actividad estudiantil.

## **ARTÍCULO 58. FUNCIONES DE LOS NO DIRECTORES DE CURSO**

1. Acompañar siempre todas las actividades y formaciones organizadas por la Institución.
2. Servir de apoyo a sus compañeros directores para el éxito de las actividades.
3. Acompañar a un grupo asignado cuando el director de curso este ausente por enfermedad o calamidad.
4. Liderar los proyectos transversales para el cumplimiento de los objetivos.





## **ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA**

1. Llegar 10 minutos antes de la jornada para recibir a los estudiantes en el portón de la institución, y revisar el aseo, presentación personal, el cumplimiento y buen porte del uniforme y la llegada puntual de los estudiantes.
2. Acompañar a los estudiantes en horas de descanso.
3. Velar por el aseo de la planta física al terminar los descansos y la jornada escolar.
4. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías que se presenten en el comportamiento de los estudiantes dentro de la jornada.
5. Rendir un informe y consignarlo en el libro de disciplina de la semana correspondiente.
6. Asumir funciones disciplinarias en ausencia del Coordinador.

## **ARTÍCULO 60. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes cursará grado 11º será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 61. REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTIL**

1. Estar legalmente matriculado en la Institución.
2. Presentar excelentes logros académicos y comportamentales.
3. Tener capacidad de liderazgo, pensamiento crítico, propositivo y conciliador.
4. Tener conocimiento claro sobre los derechos y deberes que se establecen en la Constitución Nacional, la Ley de la Infancia y la adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Manual de convivencia.



5. Vivir y reflejar el perfil estudiantil que promueve la Institución y demostrar sentido de pertenencia.
6. No haber sido sancionado por falta grave o gravísima durante su permanencia en la Institución.
7. Presentar un plan de trabajo con metas alcanzables el cual será avalado por la Rectoría y el Consejo Académico.
8. Haber cursado el primer año de educación media vocacional en la Institución sin repitencia.

## **ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Seguir conducto regular en resolución de conflictos actuando como conciliador, respetando todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Utilizar los medios de comunicación de la Institución (cartelera, periódico, emisora estudiantil y otros) para promover los derechos y deberes de los estudiantes.
5. Presentar ante el rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Cumplir con su programa de gobierno y llevar registro escrito de sus actividades y presentar informe a los estudiantes.
8. Organizar los comités que considere conveniente para la ejecución de su plan de gobierno.



9. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la institución se elige Personero(a) Estudiantil, aclarando que en la sección primaria será elegido de la misma manera un Personero del último grado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cargo de Personero podrá ser revocado por el Consejo Directivo debido a deficiencias académicas, problemas disciplinarios, incumplimiento de sus funciones o plan de gobierno. Dado el caso el nombramiento será realizado entre los estudiantes que le siguen en votación.

### **ARTICULO 63. CONTRALOR ESTUDIANTIL**

Las Contralorías Escolares serán las instituciones encargadas de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal. Serán las veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la que pertenezca.

La Contraloría Escolar, será la encargada de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal y veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la cual pertenece, además de ser un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto

La Contraloría Escolar funcionará en todas las instituciones educativas oficiales y privadas y estará conformada por el Contralor Escolar y su Grupo de Apoyo.

Para el logro de este objetivo, en la actualidad se está llevando a cabo en todas las Instituciones Educativas del Departamento Archipiélago, capacitación a los estudiantes de los grados quinto a décimo, para que, en la próxima vigencia, en el mes de marzo se pueda elegir los primeros Contralores Escolares en el Departamento.

El Contralor Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución.



El Grupo de Apoyo, estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

La Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa.

#### **ARTÍCULO 64. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Consejo Directivo convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



4. Comunicar a sus compañeros lo tratado y acordado en las reuniones
5. Hacer parte de las mesas de trabajo para la revisión y ajustes al Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
6. Servir de comité conciliador en la solución de conflictos que se presenten entre estudiantes.
7. Colaborar en las celebraciones escolares.
8. Evaluar permanentemente al personero y/o representantes de curso
9. Representar a la institución ante otras instituciones cuando le sea solicitado.
10. Colaborar con el personero estudiantil para el buen funcionamiento de la institución.
11. Afianzar la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
12. Presentar a Rectoría el plan de trabajo para ser aprobado y ejecutado.

#### **ARTÍCULO 66. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

El Representante de los Estudiantes es el estudiante de último grado elegido por el Consejo estudiantil para representarlos ante el Consejo Directivo de la Institución.

#### **ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

1. Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo.
2. Presentar propuestas e iniciativas para beneficio de sus compañeros y la institución ante el Consejo Directivo para mejorar la calidad del servicio educativo para ser incluidas en el planeamiento institucional.
3. Organizar el Consejo de Estudiantes donde actuará como Presidente.
4. Mediante acta dejar registro escrito de las actividades organizadas y desarrolladas.
5. Organización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas enmarcadas en el planeamiento institucional.
6. Desarrollar actividades para promover la práctica de los valores humanos con el fin de buscar la participación de los estudiantes en la vida escolar.



7. Motivar a sus compañeros (as) en el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas externas que se aplican a los estudiantes para el ingreso a la educación superior o la vida laboral.

## **ARTÍCULO 68. REPRESENTANTES DE CURSO**

Es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través de voto secreto en asamblea de aula presidida por el director de curso entre los estudiantes más sobresalientes por su rendimiento y comportamiento social.

## **ARTÍCULO 69: REQUISITOS PARA ESTUDIANTES REPRESENTANTES**

Los requisitos para los estudiantes que se postulan a representantes son:

1. Estar legalmente matriculado en la institución
2. Tener excelente rendimiento académico y comportamiento social.
3. Ser una persona íntegra y autónoma
4. Ser un líder positivo.
5. Tener iniciativa y creatividad en la toma de decisiones.

## **ARTÍCULO 70. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO**

1. Mantener buenas relaciones con sus compañeros y profesores.
2. Llevar la vocería del curso para el cumplimiento de sus deberes como estudiantes y buena marcha del grupo
3. Llevar el control de asistencia, diario de clases y entregarlo a Coordinación una vez diligenciado. (BACHILLERATO)
4. Informar al director de grupo, profesores o directivas sobre aspectos positivos, asistencia de sus compañeros o cualquier irregularidad que se presente.
5. Fomentar entre sus compañeros la práctica de buenos modales y asistencia puntual a las actividades pedagógicas.
6. Coordinar con los grupos de aseo que el aula de clase permanezca limpia y decorada, promoviendo campañas con el fin de preservar el medio ambiente y cuidado de muebles del curso.



7. Trabajar siempre en coordinación con el director de curso.
8. Colaborar con el Director de curso para la formación y operatividad de comités:aseo, deportes, cruz roja y otros.
9. Presentar informe periódico de las reuniones programadas y realizadas en el grupo al consejo estudiantil para ser estudiadas y aprobadas.

### **ARTÍCULO 71. EXALUMNOS**

La Asociación de Exalumnos de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella es una organización de carácter cultural y social orientada con sentido de identidad, pertenencia y gratitud con la Institución, conformada por todas las personas que hayan estudiado o se hayan graduado en el plantel y que voluntariamente se registren en ella.

### **ARTÍCULO 72. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**

1. Motivar a los egresados para que integren la asociación
2. Apoyar la labor educativa de la Institución a través de testimonios, sugerencias y aportes a los estudiantes o a los planes y proyectos educativos o de solidaridad y ayuda mutua.
3. Participar en actividades y celebraciones que organiza la Institución.
4. Llevar en alto los principios y valores recibidos.
5. Inculcar entre estudiantes y egresados el respeto, amor y sentido de identidad con la Institución.
6. Establecer su propio reglamento.

### **ARTÍCULO 73. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector.



## **ARTÍCULO 74. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo a sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de calidad del servicio educativo y, en particular, el establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

## **ARTÍCULO 75: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Es compromiso permanente de los padres de familia, apoyar a sus hijos en todas las actividades relacionadas con el rol de estudiante de la Institución Educativa Ramón Ignacio Avella a través de acciones como:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria, donde porten adecuadamente los respectivos uniformes como lo estipula el manual de convivencia.





2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación.
3. Cumplir las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente siguiendo el conducto regular las irregularidades de que tenga conocimiento
6. Apoyar a la Institución en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
7. Acompañar a sus hijos en el proceso educativo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual de la Institución.
9. Dotar a sus hijos de los implementos necesarios de trabajo, para asegurar mejores resultados.
10. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la Institución.
11. Controlar el comportamiento y actitudes de sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa, especialmente en cuanto a sus amistades, roles sociales y hábitos de estudio.
12. Comunicar oportunamente y oficializar el retiro definitivo del estudiante dentro los tres días hábiles siguientes a las ausencias injustificadas, ante la dirección del plantel.
13. Acudir oportunamente a los llamados hechos por la Institución.

## **ARTÍCULO 76. CONSEJO DE PADRES**

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia por cada uno de los cursos



que ofrezca la Institución, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes.

## **ARTÍCULO 77. FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES**

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminados a desarrollar estrategias de comportamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y de la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

10. Presentar la propuesta de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el Acuerdo No. 006 del 12 de septiembre de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



## **9. MODELO PEDAGÓGICO**

La Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, concibe la educación como un proceso integral y facilitador del aprendizaje, para que el estudiante aprenda a identificar, expresar, desarrollar y lograr su potencialidad humana, como principio de la Autorrealización. Enseñar no garantiza el aprender sin embargo, aprender sí garantiza las posibilidades de que alguien logre desarrollar conocimientos. El conocimiento como totalidad cultural, es un fenómeno que se transmite de generación en generación; pero en la condición pedagógica, el conocimiento no se transmite, sino que cada individuo lo reconstruye a partir de la información que obtiene de la relación social, pedagógica y empírica.

Por tal motivo se ha establecido como un propósito institucional el planear, diseñar, desarrollar y operar el proceso educativo y su modelo pedagógico centrados en el aprendizaje, así como la tecnología educacional necesaria para su desarrollo. Con estos elementos de análisis, se pretende planear, diseñar, complementar, desarrollar y consolidar el modelo pedagógico.

El proceso educativo centrado en el aprendizaje constructivista con apoyo en lo tradicional y escuela activa está constituido por las concepciones filosóficas, teóricas y pedagógicas del fenómeno educativo; cuyas características se centran en sus necesidades, debido a que, según este modelo pedagógico, cada estudiante posee una forma particular de comprender y construir la realidad, fomentando la reflexión que genera un pensamiento crítico a través de resolución de situaciones problema, así mismo, aportar a la formación del carácter, la búsqueda y desarrollo de cualidades innatas a través de la disciplina. Este modelo comprende tres fundamentos básicos y generales:

### **Descriptivo:**

Comprende los fundamentos filosóficos educativos a partir de la redefinición de los conceptos de hombre, sociedad, educación y cultura, así como el binomio de aprendizaje- conocimiento.

### **Normativo:**

Comprende los fundamentos legales del sistema a partir de la redefinición y reorientación de los ideales, fines y metas educacionales, basados en la constitución nacional, ley 115 y decreto 1680.



### **Didácticos:**

Comprende los fundamentos metodológicos institucionales, que permiten la conceptualización y desarrollo de procesos educativos centrados en el aprendizaje integrado. En donde se pretende formar personas activas, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor, lo que obliga a una participación activa entre docente y estudiante.

El Modelo Pedagógico posee múltiples ejes sobre los que gira la actividad educativa, por lo que sus características se definen de la siguiente forma:

- Ser Antropocéntricos (eje ontológico), es decir, toda la actividad está centrada en el hombre, el cual es concebido como un ser social históricamente determinado, quien posee una base biopsico-social.
- Ser Facilitadores de los procesos (eje metodológico), concibiendo el aprendizaje como un proceso continuo, integrado y metodológico.
- Ser orientadores del Proceso de Construcción del Conocimiento (eje epistemológico), sostiene que nuestros conocimientos no se basan en correspondencias con algo externo sino que son el resultado de construcciones de un observador que se encuentra siempre imposibilitado de contactar directamente con su entorno.
- Estar basados en una Axiología eminentemente humanística e incluyente donde los valores universales cobran vigencia dentro del proceso de formación del individuo, y su posterior transformación en Sujeto cognoscente y transformador de su entorno.
- Facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje a través del uso de herramientas tecnológicas en busca de la formación integral del educando.
- Ser dinámicos y adaptables a las exigencias del Mundo Moderno y a la preservación de nuestro patrimonio socio-cultural y ambiental.
- Asegurar un uso significativo del tiempo escolar para fortalecer las competencias básicas, socio-emocionales, ciudadanas, la configuración de proyectos de vida ampliando las experiencias y escenarios de aprendizaje.

La evaluación en este modelo, tiene la intención de dar a los estudiantes una oportunidad para seguir aprendiendo; esto exige que se reconozcan diferencias individuales y de desarrollo de intereses, capacidades, destrezas, habilidades y



*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

actitudes, a partir de una evaluación diagnóstica; haciendo seguimiento continuo y permanente de los aprendizajes significativos de los estudiantes, de manera cualitativa y cuantitativa, con el fin de hacer ajustes, optimizando el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a las exigencias del siglo XXI.



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## 10 AREAS CURRICULARES

Las áreas curriculares están dispuestas para primaria, básica y media de la siguiente intensidad horaria (HI):

AREAS Y ASIGNATURAS		HI PRIMARIA	HI BASICA	HI MEDIA
Ciencias Naturales y Educación Ciencias Ambiental	Ciencias Naturales	4	4	
	Química			3
	Física			3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Sociales	4	4	
	Ciencias Políticas			2
	Filosofía			2
Educación Artística		3	2	2
Educación Ética y En Valores Humanos		2	2	2
Educación Física, Recreación y Deportes		3	2	2
Educación Religiosa		1	1	1
Humanidades	Lengua Castellana	4	4	4
	Idioma Extranjero Inglés	3	3	3
Matemáticas		4	4	4
Tecnología e Informática		2	3	2
Optativa Turismo			2	
Optativa Medio Ambiente			2	
Optativa redes			2	
Especialidad Turismo	Teoría			8
Especialidad Informática	Teoría			8
Profundización en Inglés				5
Profundización Medio Ambiente				5
Profundización en Redes eléctricas				5



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## 11. PLAN DE ESTUDIOS

### 11.1. SECUNDARIA

AREAS Y ASIGNATURAS		6-1	6-2	6-3	6-4	6-5	6-6	7-1	7-2	7-3	7-4	7-5	8-1	8-2	8-3	8-4	8-5	8-6	9-1	9-2	9-3	9-4	9-5	10-1	10-2	10-3	10-4	10_E	10_Es	11-1	11-2	11-3A	11-4	11_M	11	TOTAL		
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4														88	
	Química																								3	3	3	3			3	3	3	3				24
	Física																								3	3	3	3			3	3	3	3				24
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución	Ciencias Sociales	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4															88
	Ciencias Políticas																								2	2	2	2			2	2	2	2				16
	Filosofía																								2	2	2	2			2	2	2	2				16
Educación Artística		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2				60
Educación Ética y En Valores Humanos		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2				60
Educación Física, Recreación y		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2				60
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1				30
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			4	4	4	4				120	
	Idioma Extranjero	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3			3	3	3	3				90	
Matemáticas		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4			4	4	4	4				120	
Tecnología e Informática		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2			2	2	2	2				82
Optativa Turismo		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2														44
Optativa Medio		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2														44
Optativa Instalaciones Eléctricas		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2														44
Articulación Instalaciones Eléctricas	Teoría																																					0
	Practica																													5					5			10
Especialidad Turismo	Teoría																																					0
	Practica																								8						8							16
Especialidad Informática	Teoría																																					0
	Practica																									8	8					8	8					32
Prof/Arti Medio Ambiente	Teoría																																					0
	Practica																												5							5		10
Profundización en																											5									5		10
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1088</b>	





I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## 11.2 PRIMARIA

AREAS Y ASIGNATURAS		1-1	1-2	1-3	1-4	2-1	2-2	2-3	2-4	3-1	3-2	3-3	3-4	4-1	4-2	4-3	4-4	5-1	5-2	5-3	5-4	TOTAL
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	80
Ciencias Sociales,y Democracia	Ciencias Sociales	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	80
Educación Artística		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60
Educación Ética y En Valores Humanos		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40
Educación Física, Recreación y Deportes		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	80
	Idioma Extranjero Inglés	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60
Matemáticas		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	80
Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40
<b>TOTAL</b>		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	600



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ  
Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

### 11.3. CEDEBOY

ASIGNACION ACADEMICA		
AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	DOCENTE
Matemáticas	3	HUMBERTO PEREZ
Informática	1	HUMBERTO PEREZ
Español	3	MARICEL MORA ROJAS
Inglés	1	MARICEL MORA ROJAS
C. Naturales	3	JESSICA RODRIGUEZ
Proyectos Productivos	1	JESSICA RODRIGUEZ
C. Sociales	3	ANDREA MESA
Educación Física	1	ANDREA MESA
<b>TOTAL I.H SEMANAL</b>	<b>16 HORAS</b>	



## **12. FORMACION TECNICA Y PROFUNDIZACION**

La I.E.T.R.I.A de Aquitania cuenta dentro de su Proyecto Educativo Institucional y con el ánimo de fortalecer sus prácticas pedagógicas participativas, interpretativas y críticas para mejorar la creatividad de los espacios educativos cuenta en la actualidad con cuatro articulaciones con instituciones educativas superiores como el SENA de Tunja y “Centro minero nacional” los cuales proporcionan formación técnica en el ámbito de sistemas y turismo. Además, se cuenta con profundizaciones en inglés, redes eléctricas y medio ambiente. Esta clase de proyectos hace que los estudiantes tengan una gran variedad de oportunidades para fortalecer sus conocimientos adquiridos a través del aprendizaje continuo que las articulaciones brindan y la posibilidad de abrir nuevas puertas al conocimiento y el amplio mercado laboral que hoy en día enfrentamos.

La I.E.T.R.I.A además de contar con esta clase de articulaciones tiene dentro de su plantel educativo profesionales capacitados en las diferentes áreas de cada una de las líneas de formación que éstas requiere para su respectivo desarrollo. La I.E.T.R.I.A esta ubicada dentro del casco urbano del municipio de Aquitania cuenta con unas instalaciones adecuadas con un total de cuatro sedes urbanas para la distribución de los alumnos y poder tener los ambientes adecuados para el proceso formativo de los alumnos, tiene destinado para cada una de las articulaciones los talleres requeridos. Por la ubicación dentro del casco urbano la I.E.T.R.I.A brinda los ambientes adecuados ya que en las respectivas instalaciones los estudiantes pueden poner en práctica los conocimientos contemplados en el programa de INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DOMICILIARIAS.

### **12.1. ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA**

El programa de especialidad en informática, está pensado para formar personal calificado en las áreas de redes sociales, mantenimiento de equipos de cómputo y redes de computadores, donde se ha detectado que las empresas requieren soporte básico en el día a día de su operación. Por tratarse de un programa del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, presenta una alta pertinencia y demanda en el sector empresarial del país, debido a la masificación de los equipos de cómputo y las redes a nivel nacional y mundial, lo cual hace del proceso formativo en este campo una especialidad altamente demandada en la actualidad.

Los estudiantes cuentan con conocimientos previos, por lo cual se muestran



*I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*

*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*

*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

motivados a adquirir nuevos conocimientos en TIC, explorando diversas herramientas para trabajar online, lo que fomenta el trabajo en equipo en los estudiantes para que adquieran conocimientos que permiten ser competentes en su entorno.

## **12.2. ESPECIALIDAD TURISMO**

La Especialidad de Turismo en la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, inició en el año lectivo de 2007 mediante la aprobación del proyecto de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; en el proceso de integración con la educación Media Técnica, en la especialidad de Turismo por parte de la Secretaria de Educación de Boyacá, para ampliar la educación académica a la Técnica, mediante resolución No 4386 del 24 de noviembre de 2006; lo que ofrece favorecer a los estudiantes de grados décimo y undécimo en la formación pertinente que convierta la riqueza natural y humana en un polo de desarrollo que ayudará a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región, dando cumplimiento al mandato nacional de motivar a las instituciones en la formación de estudiantes para el mundo productivo y mejorar la calidad educativa, usando el conocimiento para aplicarlo a la solución de situaciones nuevas e imprevistas, fuera del aula, en contextos diferentes y desempeñarse de manera eficiente en la vida personal, social, intelectual, ciudadana y laboral.

Debido a la situación mundial, la actividad turística ha tenido que cambiar, evolucionar y adaptarse al contexto actual. El turismo se ha convertido en el segundo renglón más importante en la economía del municipio, razón por la que nace la necesidad de prepararse para ingresar al mundo productivo, lo que implica una opción de mejorar el nivel de vida personal y familiar, teniendo presente que los estudiantes, en su mayoría son de estratos uno y dos, población que puede encontrar en el turismo una opción de vida.

## **12.3. PROFUNDIZACIÓN - ARTICULACION - INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Dentro del Horizonte Institucional la I.E.T.R.I.A. tiene el firme propósito de ofrecer una educación integral e incluyente para los jóvenes y adultos que responda a las exigencias actuales, capaces de transformar la sociedad para desempeñarse en el mundo productivo. De tal manera la Institución será reconocida a nivel regional por medio de la formación integral de sus educandos; y desarrollando sus proyectos de vida.



*I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*

*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*

*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

La formación en el campo de la electricidad busca establecer metas y horizontes que se encuentren de una forma interdisciplinaria en la implementación de nuevos proyectos en la institución como el de la articulación en instalaciones eléctricas residenciales se busca que los estudiantes se involucren en el mundo laboral al cual nos estamos enfrentado en la actualidad y fortalecer el aprendizaje por medio de las competencias; con el fin de generar una actitud innovador, productiva y además de prepararse para los cambios que hoy en día enfrentamos por medio del desarrollo tecnológico y las diferentes oportunidades que se dan dentro del mercado laboral y la evolución del mismo. La Institución busca la formación integral de los estudiantes generando un ambiente de formación donde interactúen la parte académica, humana y técnica capacitándolo con su entorno, ofreciéndole alternativas de formación para el emprendimiento y el desarrollo de competencias laborales en procura de una mejor calidad de vida mejor. La I.E.T.R.I.A en busca de las estrategias vinculadas a este propósito busca orientar el aprendizaje significativo, social, económica y ocupacional pertinente, que facilite el tránsito desde el bachillerato al mundo laboral, mediante la articulación con el SENA CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA con el programa de INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSION DOMICILIARIAS que se acoge tanto lo postulado por la ley general de educación, como los desarrollos en materia de política pública para los jóvenes que se disponen a abrir horizontes para continuar con mayor solvencia hacia la educación terciaria.

#### **12.4. PROFUNDIZACIÓN - ARTICULACION - MEDIO AMBIENTE**

La educación ambiental ha venido a través del tiempo profundizando en el aprender sobre el ambiente, es decir, teniendo en cuenta conocimientos, luego pasa a un aprender en el ambiente conocimientos y prácticas. Actualmente hace más referencia en aprender para el ambiente, es decir, conocimiento practica y comportamiento en buscar una conservación y manejo adecuado del entorno local, regional, y mundial en el que todos los individuos trabajan hacia un mismo propósito en relación a la conservación de la vida en nuestro planeta tierra. Lo cual exige trabajar colectivamente así lo plantea ( Novo 1996: 10 ) trabajar proyectos pedagógicos solidarios en constante relación con el individuo, la sociedad y con ellos contribuir a formar personas con pensamiento autónomo, auténticas, críticas, creativas y solidarias, democráticas y participativas con sentido de pertenecía social he identidad cultural, capaces de dialogar de reconocer entre si y de autogestionar cambios he innovaciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida.

#### **12.5. PROFUNDIZACIÓN EN INGLES**

El aprendizaje de una lengua extranjera exige un proceso de comunicación



*I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*

*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*

*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

interpersonal el cual involucra 4 habilidades de interacción (escuchar, hablar, leer, escribir) que permiten el desarrollo de la competencia comunicativa. El aprendizaje de una lengua extranjera también posibilita la participación en igualdad de condiciones en la cultura global, sin perder el sentido de pertenencia a nuestra cultura. En consideración a dicha realidad se han establecido políticas educativas sobre esta lengua extranjera, que incluyen su estudio desde el ciclo de primaria. Se pretende brindar la posibilidad de tener mayor contacto y experiencia con otra lengua, otra cultura y abordarla desde una perspectiva estratégica que la conciba como un medio para acrecentar en cada estudiante sus competencias de comunicación y sus habilidades para integrar saberes, para trabajar en equipo y comprender mejor la realidad mundial, además de sus efectos en el contexto colombiano. Así, en correspondencia a tales políticas educativas se busca que nuestros educandos puedan acceder a mejores oportunidades que los encaminen hacia la educación terciaria; becas, intercambios y mejores condiciones laborales. La institución Educativa Ramón Ignacio Avella ofrece la profundización académica en inglés la cual fomenta y fortalece el aprendizaje de esta lengua a través de un enfoque comunicativo con dinámicas interactivas que involucra a los estudiantes para prepararlos en pruebas externas y para un ámbito laboral y académico cada vez más competitivo.



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

### 13. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

#### 13.1. RECURSOS HUMANOS

##### 13.1.1. Directivos

N	NOMBRE	CARGO	SEDE	ÁREA DESEMPEÑO
1	ARIEL VALDERRAMA BELLO	Rector		Directivo
2	ASTRID PATRICIA BARRAGAN	Coordinadora	Kennedy	Coordinación primaria
3	LIBARDO ENRIQUE HERNANDEZ RANGEL	Coordinador	Primaria	Coordinación primaria
4	AUGUSTO GÓMEZ PEREZ	Coordinador	Técnica	Coordinación sección secundaria (Grupos 6° y 9°)
5	CARLOS ALBERTO PINTO	Coordinador	Central	Coordinación sección secundaria (Grupos 7° y 11°)
6	JUAN CARLOS GALAN BORDA	Coordinador	Central	Coordinación sección secundaria (Grupos 8° y 10°)



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

### 13.1.2. Docentes

#### Sección Primaria Urbana

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE
1	ALARCON GRANADOS HECTOR GUILLERMO	PRIMARIA
2	ALARCÓN SANCHEZ CARMEN EDILIA	PRIMARIA
3	AVELLANEDA BALAGUERA RAMÓN	PRIMARIA
4	CEPEDA ACEVEDO ANA MERCEDES	PRIMARIA
5	CHAPARRO CEPEDA OLGA MIREYA	PRIMARIA
6	GARZON ROJAS GLORIA PATRICIA	PRIMARIA
7	GOMEZ PEREZ NEILA LUCELY	PRIMARIA
8	GOMEZ PEREZ NELSY SORAYA	PRIMARIA
9	GORDILLO ARIZA LUZ MILA	PRIMARIA
10	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS EUTIMIO	PRIMARIA
11	HERNANDEZ PEÑA LUIS ALFONSO	PRIMARIA
12	INFANTE RODRIGUEZ ANA ISABEL	PRIMARIA
13	MONTAÑA MONTAÑA GLADYS EMILIA	PRIMARIA
14	MONTAÑEZ NIÑO JULIETH ROCIO	PRIMARIA
15	MUÑOZ PEREZ ANDREA DEL PILAR	PRIMARIA
16	PERILLA DAZA SANDRA MILENA	PRIMARIA
17	REYES JAIMES NIEVES DEL CARMEN	PRIMARIA
18	RIVEROS LEMUS EDILBERTO ANTONIO	PRIMARIA
19	ROJAS ALARCON ANA TEMILDA	PRIMARIA
20	ROMERO CRISTIANO CARMEN CECILIA	PRIMARIA
21	SAAVEDRA SANCHEZ PAOLA ANDREA	PRIMARIA
22	SOTELO AVILA MELVA MARIA	PRIMARIA





I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ  
Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

### Sección Primaria Rural

No.	DOCENTE	SEDE
1	GUZMÁN ACERO LUZ MARINA	Cajón
2	MARTINEZ CORTES SARI LEONELA	Hirva
3	MONTAÑA GARCIA SANDRA MILENA	Buenavista
4	FAJARDO CARDOZO ANDRES FELIPE	Cortaderal
5	MONTAÑA CADENA ANA YAMILE	Daito
6	PINTO GARAVITO OTILIA	
7	TRIANA GARCÍA MARÍA DE JESÚS	
8	ALMARIO ANGEL HUGO FERNEY	Garagoa
9	NITOLA CARDENAS MARY FIDUCIA	Hatolaguna
10	BECERRA ACUÑA MARIA INES	
11	SUA CARREÑO GLORIA JACQUELINE	Hatoviejo
12	PLAZAS CASTRO NIDI MAUREN	Los pozos
13	PELAEZ RITIVA SANDRA PATRICIA	Medio de Mesas
14	VARGAS ROJAS CARMEN ELISA	El Mohàn
15	SIERRA VARGAS MÓNICA ANDREA	Playa y Chital
16	CEPEDA DÍAZ GLORIA LILIANA	Susaca
17	CASTILLO FIGUEREDO CARLOS ARISTIDES	Tobal



## Sección Bachillerato

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	SEDE
1	ACEVEDO CRUZ JUAN CARLOS	ARTISTICA	SECUNDARIA
2	LOPEZ ALVARADO DAVID ALBERTO	ARTISTICA	SECUNDARIA
3	CARDOZO RIVEROS ELIA	CASTELLANO	SECUNDARIA
4	CASTAÑEDA GONZALEZ ISaura	CASTELLANO	SECUNDARIA
5	MORA ROJAS MARYCEL	CASTELLANO	SECUNDARIA
6	PULIDO CARO GRACIELA DEL CARMEN	CASTELLANO	SECUNDARIA
7	RAMIREZ AVELLA LUCY EDELMIRA	CASTELLANO	SECUNDARIA
8	GEILER MOSQUERA	EDU FISICA	SECUNDARIA
9	MOJICA SAAVEDRA MANUEL FERNANDO	EDU FISICA	SECUNDARIA
10	TINOCO OSPINA JOSE	EDU FISICA	SECUNDARIA
11	LARROTA PEREZ LUIS ALBERTO	ELECTRICIDAD	SECUNDARIA
12	RODRIGUEZ RANGEL ARMANDO	ELECTRICIDAD	SECUNDARIA
13	TORES TORRES EDUARD HENRY	ELECTRICIDAD	SECUNDARIA
14	MARICELA CHAPARRO	ETICA	SECUNDARIA
15	TOLOSA SOLANO JOSE MAURICIO	ÉTICA	SECUNDARIA
16	PARRA PARRA CARLOS ALBERTO	FILOSOFIA	SECUNDARIA
17	APARICIO FARIAS EMILY MARCELA	INGLES	SECUNDARIA
18	MIRANDA ORTIZ IVAN RICARDO	INGLES	SECUNDARIA
19	PIRAGAUTA PIRAGAUTA SONIA ROCIO	INGLES	SECUNDARIA
20	REYES PLAZAS NESTOR IVAN	INGLES	SECUNDARIA
21	TARAZONA BOLIVAR ROSA DELIA	INGLES	SECUNDARIA
22	CHAPARRO MORENO NATALIA	MATEMATICAS	SECUNDARIA
23	CUADROS CUADROS LUIS CESAR	MATEMATICAS	SECUNDARIA
24	GUTIÉRREZ ALBA SORAIDA	MATEMÁTICAS	SECUNDARIA
25	PEREZ CHAPARRO HUMBERTO DE JESUS	MATEMATICAS	SECUNDARIA
26	SALAS LUNA OMAR	MATEMATICAS	SECUNDARIA
27	TORRES PARRA ANGELA PATRICIA	MATEMATICAS	SECUNDARIA
28	CORREDOR ZAMBRANO RAFAEL FERNANDO	NATURALES	SECUNDARIA
29	GRANADOS SAAVEDRA LIBARDO	NATURALES	SECUNDARIA
30	HERRERA ZORRO MARLEN	NATURALES	SECUNDARIA
31	LOPEZ PORTELA MARTHA RUTH	NATURALES	SECUNDARIA
32	PAIPILLA CHINOME JUAN PABLO	NATURALES	SECUNDARIA



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

33	PEREZ REYES JUAN FRANCISCO	NATURALES	SECUNDARIA
34	RODRIGUEZ CARO JESSICA LIZETH	NATURALES	SECUNDARIA
35	ROJAS ROJAS SANDRA PATRICIA	NATURALES	SECUNDARIA
36	MESA MONTAÑA HUGO HERNAN	RELIGION	SECUNDARIA
37		SISTEMAS	SECUNDARIA
38	ADAME NIÑO ABAD FLORENTINO	SISTEMAS	SECUNDARIA
39	PANQUEBA CRUZ TANIA YELYCE	SISTEMAS	SECUNDARIA
40	VASQUEZ CABALLERO JAIRO BAUDILIO	SISTEMAS	SECUNDARIA
41	WILSON GUIOVANY NARANJO ABRIL	SISTEMAS	SECUNDARIA
42	AGUIRRE AGUIRRE MARIA DINNCE	SOCIALES	SECUNDARIA
43	MESA MERCHAN DORIS ANDREA	SOCIALES	SECUNDARIA
44	OCHOA VILLA CARLOS ANDRÉS	SOCIALES	SECUNDARIA
45	PEREZ CARRERO SANDRA MILENA	SOCIALES	SECUNDARIA
46	PEREZ CHAPARRO OSCAR ANSELMO	SOCIALES	SECUNDARIA
47	ANAYA BARAJAS MARTHA EUGENIA	TURISMO	SECUNDARIA
48	ROSAS NIÑO MARIA DEL PILAR	TURISMO	SECUNDARIA
49	SUAREZ AGUILAR GLORIA ANA DORIS	TURISMO	SECUNDARIA

### 13.1.3. Personal de apoyo curricular y asesoría escolar

No.	NOMBRE	CARGO	SEDE DONDE LABORA	VINCULACIÓN	ÁREA DESEMPEÑO
1	ANA MERCEDES HERNANDEZ MORALES	Psicoorientadora	Central	Propiedad	Psicoorientación



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## Administrativos

No	NOMBRES	CARGO	CARGO TIPO	SEDE DONDE LABORA	VINCULACIÓN
1	MARIA CRISTINA SANTOS AGUIRRE	Secretaria Primaria - Adultos	Auxiliar Administrativo	Central	Propiedad
2	MARIA DEIRA PINEDA PEREZ	Pagadora	Auxiliar Administrativo	Central	Propiedad
3	MARILUZ SALINAS CARDOZO	Secretaria Secundaria	Auxiliar Administrativo	Central	Propiedad
4	MYRIAM CHAPARRO DE MESA	Bibliotecaria	Auxiliar Administrativo	Central	Propiedad
5	NELSY MILENA RAMIREZ	Servicios Generales	Administrativo	Kennedy	Propiedad
6	MILENA BELTRAN MONTAÑA	Servicios Generales	Administrativo	Central	provisional
7	PATRICIA RICO RIVEROS	Servicios Generales	Administrativo	Sextos-Técnica	Propiedad
8	JENNY CHAPARRO	Servicios Generales	Administrativo	Central	Provisional
9	ISIDRO MESA RIAÑO	Celador	Administrativo	programación	Propiedad
10	LUIS ENRIQUE MONTAÑA SANABRIA	Celador	Administrativo	Por programación	Propiedad
11	WILLIAM VARGAS PIRAGAUTA	Celador	Administrativo	Por programación	Propiedad
12	ARMANDO ALARCÓN	Celador	Administrativo	Por programación	Provisional



### 13.2. Tasa de promoción y reprobados

La promoción de estudiantes se realiza en el mes de diciembre y durante el primer periodo se realiza promoción anticipada según lo dispuesto en el SIEE. La reprobación ha venido disminuyendo en los últimos dos años en más del 50%

#### Reprobación Primaria

SEDE	GRADO	TOTAL ESTUDIANTES REPROBADOS
Kennedy	0	3
	1	14
	2	2
	3	6
	4	1
	5	3
Hato laguna	2	
Daito	5	
Garagoa	2	
Hatoviejo	2	
Tobal	0	
Susaca	1	
Buenavista	0	
Cajón	0	
Cortaderal	2	
Pozos	0	
Medio de Mesas	0	
Mohán	0	
Playa Chital	1	
Hirva	0	
<b>Total</b>	<b>15</b>	

#### Reprobación en secundaria



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

GRADO	TOTAL ESTUDIANTES REPROBADOS SECUNDARIA
6	75
7	49
8	38
9	51
10	29
11	4
<b>Total</b>	<b>246</b>

### Matrícula 2023

ESTUDIANTES	TOTAL
Matriculados- regulares	1871
Estudiantes - repitentes	176
<b>Total general</b>	<b>2047</b>

### 13.3. Promedio de ICFES 2022

EVALUADOS	PROM. LECTURA CRITICA	PROM.MATEM ATICA	PROM SOCIALES Y CIUDADANAS	PROM CIENCIAS NATURALES	PROM INGLES
106	52	49	48	49	48



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

### 13.4. Relación de estudiantes 2023

#### Estudiantes Primaria

SEDE	Primaria						
	0	1	2	3	4	5	TOT
CONC KENNEDY	98	139	113	117	125	143	<b>735</b>
ESC SUSACA	5	3	4	2	3	6	<b>23</b>
ESC CORTADERAL	1	1	6	1	3	1	<b>16</b>
ESC HATOLAGUNA	2	4	1	6	4	3	<b>20</b>
ESC LOS POZOS	3	2	2	3	1	1	<b>12</b>
ESC CAJON	0	2	3	1	3	2	<b>11</b>
ESC MOHAN	1	1	1	1	2	2	<b>8</b>
ESC PLAYA Y CHITAL	2	3	2	3	5	4	<b>19</b>
ESC DAITO	12	10	12	16	7	8	<b>65</b>
ESC MEDIO DE MESAS	1	1	0	1	2	1	<b>6</b>
ESC EL TOBAL	0	3	3	0	1	2	<b>9</b>
ESC BUENAVISTA	2	3	1	0	4	6	<b>13</b>
ESC HATOVIEJO	2	4	3	5	2	2	<b>18</b>
ESC HIRVA	2	0	0	1	0	0	<b>3</b>
ESC GARAGOA	6	6	4	5	10	12	<b>43</b>
<b>TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>183</b>	<b>154</b>	<b>163</b>	<b>170</b>	<b>192</b>	<b>999</b>



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ  
Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

## Estudiantes Bachillerato

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	
GRADO 6º	238
GRADO 7º	188
GRADO 8º	190
GRADO 9º	150
GRADO 10º	143
GRADO 11º	139
<b>TOTAL</b>	<b>1048</b>

## ESTUDIANTES NECESIDADES ESPECIALES

NECESIDAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
AUDITIVA	2
FISICA – MOVILIDAD	2
INTELECTUAL	24
MÚLTIPLE	10
OTRA DISCAPACIDAD	1
<b>Total</b>	<b>39</b>





*I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ*  
*Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009*  
*DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879*

### 13.5. Administración planta física

SEDE	UBICACIÓN	PLANTA FISICA
CENTRAL	Urbana	Salones para clase, sala de informática (2), baños, restaurante, campo deportivo, laboratorios (física, química, biología y bilingüismo), talleres (turismo), biblioteca, sala de profesores, salón (deportes, música danzas) oficina coordinación (2), oficina psicoorientación, Rectoría, Oficina secretaria (2), oficina pagaduría, Almacén, papelería y caseta de onces.
SEXTOS	Urbana	Salones para clase, sala de informática, baños, sala de profesores, oficina coordinación, archivo general, patio para descanso.
TÉCNICA	Urbana	Salones para clase, baños, campo deportivo, sala de profesores, salón deportes y caseta de onces.
KENNEDY	Urbana	Salones para clase, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo, biblioteca, sala de profesores, salón deportes, oficina coordinación, cafetería, parque infantil, zona verde.
BUENAVISTA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
CAJÓN	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
CORTADERAL	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
DAITO	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
GARAGOA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo
HATOLAGUNA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.



I..E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009

DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

HATOVIEJO	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
HIRVA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
MEDIO DE MESAS	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo,
MOHAN	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo,
PLAYA Y CHITAL	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
GARAGOA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
LOS POZOS	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
SUSACA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
SUSACA	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.
TOBAL	Rural	Salones, sala de informática, baños, restaurante, campo deportivo.

### 13.6. RECURSOS FINANCIEROS

Recibe recursos por concepto de gratuidad (SGP) y recursos propios arriendo tiendas escolares certificaciones y otros, los cuales se distribuyen de acuerdo con las necesidades evaluadas por el consejo directivo según acuerdo No 12 del 28 de noviembre del 20



## 14. PLANEACION

### 14.1 CURRICULAR

#### 14.1.2 CALENDARIO ESCOLAR 2023

La Secretaría de Educación de Boyacá dio a conocer que mediante la Resolución 6147, fijó el calendario académico “A” correspondiente al año lectivo 2023, para las instituciones educativas estatales de Educación formal, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el cual fue adoptado por las instituciones educativas que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo Complementario.

Según la secretaria de Educación de Boyacá, Elided Ofelia Niño Paipa, en relación con la organización de actividades y distribución de tiempo, el Calendario Académico “A” correspondiente al año 2023, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

#### Primer Periodo Semestral

- Presentación de docentes y directivos docentes e iniciación de labores escolares: 16 de enero de 2023.
- Actividades de Desarrollo Institucional, dos (2) semanas (Actividades de Planeación y Organización Institucional, para prever las actividades de retroalimentación y nivelación, de acuerdo con los resultados del Programa Evaluar para Avanzar a fin de superar las carencias ocasionadas por la emergencia sanitaria ocurrida en los años lectivos 2020, y 2021, por pandemia: Del 16 al 29 de enero de 2023.
- Receso Estudiantil, dos 2 semanas: Del 16 al 29 de enero de 2023.
- Primer Periodo Semestral Académico – 20 semanas: Del 30 de enero al 25
- Receso Estudiantil, Semana Santa: Del 3 de abril al 9 de abril de 2023.
- Actividades de Desarrollo Institucional – Semana Santa: Del 3 de abril al 9 de abril de 2023.
- Receso Estudiantil, dos 2 semanas: Del 26 de junio al 9 de julio de 2023.
- Vacaciones para docentes y Directivos Docentes 2 semanas: Del 26 de junio al 9 de julio de 2023.

#### Segundo Periodo Semestral

- Segundo Periodo Semestral Académico – 20 semanas: Del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023.
- Receso Estudiantil, 1 semana: Del 9 al 15 de octubre de 2023.
- Actividades de Desarrollo Institucional (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación): Del 9 al 15 de octubre de 2023.



- Actividades de Desarrollo Institucional, 1 semana (Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales): Del 4 al 10 de diciembre de 2023.
- Receso Estudiantil, 6 semanas: A partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.
- Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, 5 semanas: A partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.

Además, las instituciones educativas contemplarán y desarrollarán, el DÍA DE LA EXCELENCIA (DÍA E) dentro de su calendario, según programación que determine el Ministerio de Educación Nacional.

De igual forma, con el fin de fortalecer la identidad regional, los establecimientos educativos realizarán una ceremonia cívica, académica y cultural el día 2 de octubre de 2023, para celebrar el “Día de la Boyacensidad” y conmemorar la creación del Departamento de Boyacá.

Como se indica en el documento, se conmemorará el Día del Directivo Docente el día 5 de octubre, acorde al párrafo del artículo 2.3.1.8.3 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece: “Los actos conmemorativos del Día del Directivo Docente se realizarán en la fecha indicada y no generarán la desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo”.

Asimismo, las fiestas patrias correspondientes al 20 de julio, 7 de agosto, y 11 de noviembre se celebrarán el día anterior a la celebración oficial, si estas caen un sábado o domingo se realizarán el viernes anterior, El 12 de octubre se celebrará el martes posterior a este festivo.

Sobre la adopción del Calendario Institucional. Se conoció que antes del 27 de enero de 2023, el rector adoptará, mediante Resolución, el calendario institucional del año lectivo 2023, y lo difundirá entre la comunidad educativa.

Para los informes periódicos, el rector los presentará bimestrales sobre el desarrollo y cumplimiento del calendario institucional al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia y remitirá copia de dichos informes al Director de Núcleo de cada Provincia, quien remitirá el mismo a la Subdirección de Núcleos Educativos y este finalmente emitirá a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

En lo que tiene que ver con el Plan Operativo Anual. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2023, el rector junto con el Consejo Directivo, elaborará y adoptará, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual de la institución educativa y remitirá copia al Director de Núcleo de cada Provincia, quien remitirá el mismo a la Subdirección de Núcleos Educativos y este finalmente emitirá a la Subdirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, a más tardar el 17 de febrero de 2023.

Cumpliendo con los procedimientos de la entidad, la presente Resolución se publicó en la página Web de la Secretaría de Educación de Boyacá, y remitió copia de esta, a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.



### 14.1 PLAN DE MEJORAMIENTO

#### PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Fortalecer las escuelas de padres mediante alianzas con entes municipales como comisarías de familia, ESE Aquitania y profesionales idóneos en el tema.	En el año 2023, el 80% de los padres de familia asistan a escuelas de formación.	Los padres de familia participan en las capacitaciones de escuelas de padres.	Rector, Coordinadores, Docentes	Gestionar las capacitaciones ante entidades municipales especializadas en dicha temática.	Recursos humanos de la institución, personal especializado. Asignación de Recursos económicos, interinstitucionales.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Hacer seguimiento a los egresados y crear una red de apoyo para la I.E.T.R.I.A.	A diciembre de 2023 se tendrá una red de egresados de al menos 200 personas	Porcentaje de egresados ponderados a la cantidad de 200 los cuales participen de la red de apoyo IETRIA	Comunidad Educativa Aquitanence	Crear una red de egresados que apoyen a la IETRIA en las diferentes actividades y necesidades.	Recursos humanos de la institución, comunidad educativa.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Fortalecer las escuelas de padres mediante alianzas con entes municipales como comisarías de familia, ESE Aquitania y profesionales idóneos en el tema.	En el año 2023, el 80% de los padres de familia asistan a escuelas de formación.	Encuesta tabulada respecto de las actividades de la escuela de padres	Directivos Docentes Psicorentador a, padres de familia y docentes	Establecer las temáticas de capacitación en escuela de padres	Recursos humanos de la institución, personal especializado. Asignación de Recursos económicos, interinstitucionales.



## PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Actualizar el diagnóstico de riesgos con el propósito de identificar las posibles amenazas de seguridad frente a diferentes incidentes.	A diciembre de año 2023, el 80% de las sedes cuenten con la señalización mínima de acuerdo a las normas de gestión de riesgo.	Encuesta tabulada respecto a gestión del riesgo en cada sede de la I.E.T.R.I.A.	Comunidad Educativa - proyecto de gestión de riesgo.	Gestionar los recursos pertinentes para realizar la señalización en las sedes de la I.E.	Recurso propios de la I.E. y gestionados a diferentes instituciones y recursos de la comunidad educativa

## PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Actualizar el diagnóstico de riesgos con el propósito de identificar las posibles amenazas de seguridad frente a diferentes incidentes.	A diciembre del año 2023, el 80% de la comunidad educativa participen en el simulacro de emergencias.	Encuesta tabulada respecto a gestión del riesgo en cada sede de la I.E.T.R.I.A.	Comunidad Educativa - proyecto de gestión de riesgo.	Gestionar capacitación y conformación de brigadas apoyadas por entidades competentes.	Recurso propios de la I.E. y gestionados a diferentes instituciones y recursos de la comunidad educativa

## PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Actualizar el diagnóstico de riesgos con el propósito de identificar las posibles amenazas de seguridad frente a diferentes incidentes.	A diciembre de 2023 el 80% de las sedes de la IETRIA contará con mapa de gestión del riesgo	Encuesta tabulada respecto a gestión del riesgo en cada sede de la I.E.T.R.I.A.	Comunidad Educativa - proyecto de gestión de riesgo.	Elaborar mapa de gestión del riesgo en todas las sedes IETRIA	Recurso propios de la I.E. y gestionados a diferentes instituciones y recursos de la comunidad educativa



## PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Asignar recursos tecnológicos (portátiles, video Beam, Tv, Cabinas de sonido) a biblioteca con el propósito que los integrantes de la comunidad educativa tengan acceso en calidad de préstamo.	En el año 2023, el 50% de la comunidad educativa tendrá acceso a los recursos tic.	Encuesta tabulada respecto al uso de las TIC's en cada sede de la I.E.T.R.I.A.	Consejo Directivo Rector Directivos docentes, docentes	Gestionar equipos tecnológicos para dotar en biblioteca para prestamo.	Recurso propios de la I.E. y gestionados a diferentes instituciones y recursos de la comunidad educativa.

## PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2023

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE	ACCIONES	RECURSOS
Implementar una política sobre uso y mantenimiento de los recursos físicos para desarrollo de las actividades institucionales	Al finalizar el primer semestre del año 2023 el 40% de las necesidades evaluadas en la estructura física de la institución serán adecuadas de acuerdo a	Encuesta acerca de adecuaciones de planta física que se ha identificado requiere mantenimiento	Directivos y entidades municipales	Asignación de presupuestos previa información formal por escrito respecto de la necesidad	Recurso propios de la I.E. y gestionados a diferentes instituciones y recursos municipales.



## 14.2 cronograma de actividades

### RESOLUCIÓN No 02

(Enero 18 de 2023)

“Por la cual se adopta el calendario escolar para el año lectivo 2023”

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “RAMÓN IGNACIO AVELLA” DE AQUITANIA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994; Decreto 1860, Ley 715 de 2001 y demás normas vigentes, y

### CONSIDERANDO

- Que la Secretaria de Educación de Boyacá expidió la Resolución Número 006147 de 31 de octubre de 2022, por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2023, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

- Que en el ARTÍCULO 3º de la mencionada resolución exige la adopción del calendario institucional antes del 27 de enero de 2023, mediante resolución rectoral.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el calendario Académico para el año lectivo 2023 en la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania así:

#### Periodos académicos

Primer periodo. Diez semanas	30 de enero a abril 14
Segundo periodo. Diez semanas	17 de abril a junio 23
Tercer periodo. Diez semanas	10 de Julio a septiembre 15
Cuarto periodo. Diez semanas	18 de sept a diciembre 03

Enero 16	Presentación de docentes y directivos docentes. Reunión general e iniciación de labores escolares	
Enero 16 al 29	Actividades de Desarrollo Institucional (actividades de planeación y organización institucional).	Directivos Docentes y Docentes
Enero 30	Iniciación de clases primer periodo escolar	
Febrero 15	Miércoles de Ceniza	Docente Educación Religiosa
Marzo 8	Izrada de bandera y día de la mujer	Personero de los estudiantes, Docentes Educación Física
Febrero 10	Elección democrática representante de curso	Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
Febrero 13	Elección democrática de los representantes al Consejo Estudiantil.	
Febrero 20 al 24	Presentación de candidatos a personerito estudiantil	
Febrero 17	Asamblea General de Padres de familia, elección de representantes al Consejo de Padres, al Consejo Directivo, al Comité de Restaurante Escolar y al Comité de Evaluación y Promoción.	Directivos Docentes y Directores de Curso
Marzo 3	Elección Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil en la (sección secundaria), personeritos (sedes primaria) - Izrada de bandera.	Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía Democracia
	Elección de representantes del sector productivo al consejo directivo	
	Elección de representante de exalumnos al consejo directivo	





I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA  
- BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009 DANE:

	O		
Marzo 6		Reunión Comité de Convivencia Escolar	Integrantes Comité de Convivencia
Marzo 8		Reunión Consejo Académico	Integrantes Consejo Académico
Marzo 9		Posesión y reunión de Consejo Directivo	Integrantes Consejo Directivo
Marzo 10		Reunión Comité de restaurante escolar	Integrantes Comité de Restaurante Escolar
Marzo 19		Día de San José y del género, Izada de bandera	Docentes Área Técnica
Marzo 22		Programación especial día del agua	Integrantes Proyecto PRAE
Abril 03 al 09		Receso de semana santa	
Abril 03 al 09		Actividades de desarrollo institucional	Docentes y Directivos docentes
Abril 10 al 14		Semana de nivelaciones y recuperaciones	Docentes de aula
Abril 14		Finalización Primer Periodo Escolar	
Abril 17 al 21		Apertura plataforma e ingreso de notas del primer periodo académico	Secretaría y Docentes de aula
Abril 11 al 13		Actividades de Desarrollo Institucional - Semana Santa	Directivos Docentes
Abril 17	S E G U N D O P E R I O D O A C A D É M I C O	Iniciación Segundo Periodo Escolar	
Abril 24		Izada de bandera y Día del Idioma	Docentes de Castellano e inglés
Abril 26		Día de la secretaria y los Administrativos	Directivos Docentes
Abril 27		Entrega de informes primer periodo Sección Primaria	
Abril 28		Entrega de informes primer periodo Sección Secundaria	Docentes de aula
Abril 28		Celebración Día del niño	Proyecto Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre
Mayo 01		Día del Trabajo	
Mayo 2 al 5		Reunión de Comisiones de Evaluación y Promoción	Coordinadores, Docentes
Mayo 15		Izada de bandera Celebración día del maestro Ramonista	Consejo Estudiantil, personero
Mayo 19		Reunión Comité de Convivencia Escolar	Integrantes Comité de Convivencia
Mayo 24		Reunión Consejo Académico	Integrantes Consejo Académico
Mayo 25		Reunión de Consejo Directivo	Integrantes Consejo Directivo
Mayo 26		Reunión Comité de restaurante escolar	Integrantes Comité de Restaurante Escolar
Junio 09		Celebración Día del Estudiante - Izada de Bandera	Directivos Docentes y Docentes Matemáticas
Junio 20 al 23		Semana de nivelaciones y recuperaciones	Docentes de aula
Junio 23		Finalización Segundo Periodo Escolar	
Junio 26 a Julio 09		Receso Estudiantil	
		Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes	
Julio 10	T E R C E R O P E R I O D O A C A D É M I C O	Iniciación de clases tercer periodo escolar	
Julio 10 al 14		Apertura plataforma para ingreso de notas del segundo periodo académico	Secretaría y Docentes de Aula
Julio 17 a 21		Reunión de Comisiones de Evaluación y Promoción	Coordinadores, Docentes
Julio 24		Día de la independencia - Izada de bandera	Docentes Área de Ciencias Naturales
Julio 27		Entrega de informes segundo periodo Sección Primaria	
Julio 28		Entrega de informes segundo periodo Sección Secundaria	Docentes de aula
Julio 26		Reunión Comité de Convivencia Escolar	Integrantes Comité de Convivencia
Julio 25		Reunión Consejo Académico	Integrantes Consejo Académico
Julio 17		Reunión de Consejo Directivo	Integrantes Consejo Directivo
Julio 11		Reunión Comité de restaurante escolar	Integrantes Comité de Restaurante Escolar
Agosto 08	A C A D É M I C O	Batalla Puente de Boyacá - Día de la inclusión educativa - Izada de bandera	Docentes no Directores de Curso Integrantes Proyecto Inclusión
Septiembre 11, 12 y 13	D É M I C O	Celebración Cumpleaños No. 60 de la Institución- Izada de bandera	Directivos Docentes, Integrantes Proyecto Tiempo Libre, Docentes Área Técnica, proyecto democracia.
Septiembre 11 a 15		Semana de nivelaciones y recuperaciones	Docentes de aula
Septiembre 15		Día de la familia Ramonista- Actividad cultural	Directivos Docentes, Docentes y Asociación de Padres



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLAAQUITANIA  
- BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009 DANE:

Septiembre 15		<b>Finalización Tercer Periodo Escolar</b>	
Septiembre 18		Iniciación de clases cuarto periodo escolar	
Septiembre 18 a 22		Apertura plataforma e ingreso de recuperaciones tercer Periodo	Secretaría y Docentes de aula
Septiembre 25 a 29		Reunión de Comisiones de Evaluación y Promoción	Coordinadores, Docentes
Septiembre 28	C	Entrega de informes tercer periodo Sección Primaria	Docentes de aula
Septiembre 29	U	Entrega de informes tercer periodo Sección Secundaria	
Octubre 02	A	Día del Boyacensismo - Izada de bandera	Docentes Ciencias Sociales
Octubre 09 al 13	R	Actividades de Desarrollo Institucional	Directivos Docentes
Octubre 09 a 15	P	Receso estudiantil.	
Octubre 12	E	Día de la Raza -Día del Árbol - Izada de bandera.	Integrantes Proyecto PRAE, Docentes Áreas: Educación Ética, Educación Religiosa y Tecnología e Informática
Octubre 31	O	Reunión Comité de Convivencia Escolar	Integrantes Comité de Convivencia
Noviembre 1	A	Reunión Consejo Académico	Integrantes Consejo Académico
Noviembre 2	D	Reunión de Consejo Directivo	Integrantes Consejo Directivo
Noviembre 3	É	Reunión Comité de restaurante escolar	Integrantes Comité de Restaurante Escolar
Noviembre 20 a 24	M	Apertura plataforma e ingreso de notas del cuarto periodo académico	Docentes de aula
Noviembre 24	C	Entrega de Símbolos	Coordinadores, Directores de Curso y Estudiantes de Grados Cuarto, Quinto, Décimo, Undécimo
Noviembre 27	A	Comisión General de Evaluación y Promoción	Docentes Coordinadores
Noviembre 27 a 01 dic.	D	Entrega de planes de Refuerzo y Recuperación General	Docentes de aula
		Apertura plataforma e ingreso de recuperaciones generales	Secretaría y Docentes de aula
		Finalización de clases Cuarto Periodo Escolar dic 01	
		Inicio de Receso Estudiantil. Diciembre 02	
	A C T I V. F I N A L I Z A	Actividades de desarrollo institucional:	Directivos Docentes y Docentes de Grados, Preescolar y Novenos
		Autoevaluación Institucional. Diciembre 04 al 10	
		Grados de Preescolar dic. 05	
		Clausura Sección Secundaria. Dic. 06	
		Ceremonia de graduación de bachilleres 2023 dic 07	
		Clausura Primaria dic. 05	



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA AQUITANIA  
- BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009 DANE:

	C I O N	
Diciembre 11	Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes.	

**ARTICULO SEGUNDO:** Las salidas pedagógicas se desarrollarán en las fechas programadas por los docentes en los proyectos presentados ante el Consejo Directivo y avalados por el mismo y autorizados por la Secretaría de Educación de Boyacá.

FECHA	DEPENDENCIA	SALIDA PEDAGOGICA	GRADO
20 de febrero de 2023	Especialidad Turismo	Caminata Sandero Laguna de Guane	10
17 de abril de 2023		Sendero turístico mirador la Cumbre.	10
09 de marzo de 2023		Caminata Monte Tabor	11
08 de mayo de 2023		Reconocimiento provincia de Sugamuxi (Monguít, Nobsa, Pantano de Vargas y Paipa)	7
18 de mayo de 2023		Visita municipio de Villa de Leyva, Sutamarchán y Ráquira.	11
05 de junio de 2023		Visita Monumento Pantano de Vargas, Paipa Hotel y Centro de convenciones, Pueblito Boyacense, Viñedo Punta Larga y Nobsa.	10
05 al 09 de junio de 2023		Reconocimiento Sendero turístico La Cumbre	6, 10 y 11.
05 al 09 de junio de 2023 y julio 24 al 28 de 2023		Visita Museo del Oro, Casa de Nariño, Congreso de la República, Plaza de Bolívar y parque Salitre Mágico.	8 y 9
13 de junio de 2023		Visita hotel Santa Inés Decamerón y glamping Costa Azul	11
27,28 y 29 de julio 2023		Visita municipio de San Gil, Curití, Parque nacional del Chicamocha, Páramo y Barichara.	11
01 de agosto 2023		Recorrido Islas Lago de Tota	10
2 al 6 de octubre de 2023		Visita hotel Santa Inés Decamerón y glamping Costa Azul	6
31 de octubre de 2023		Visita municipio de Villa de Leyva, Sutamarchán y Ráquira.	10

FECHA	DEPENDENCIA	SALIDA PEDAGOGICA	BG
Marzo 27 a 31 de 2023	PROFUNDIZA CION EN MEDIO	Visita Cedeagro	10 Y 11
Mayo 29 a 31 de 2023		Visita Guatica	11
28 a 31 agosto de 2023		Finca agroecológica	10 y 11



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLAAQUITANIA  
– BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009 DANE:

23 a 27 de octubre 2023	AMBIENTE	Jardín Botánico	11
Cada 15 días.		Salidas de campo sede cajón	10 y 11

FECHA	DEPENDENCIA	SALIDA PEDAGOGICA
Mayo de 2022	PRAE	Teórico práctico sobre avistamientos de aves
Julio de 2022		Huertas
Julio de 2022		Jornada para siembra de cerca viva
Agosto de 2022		Huertas
Octubre		Salidas de campo optativas ambiente

FECHA	DEPENDENCIA	SALIDA PEDAGOGICA
Abril 19 de 2023	HUMANIDADES	Feria Internacional del libro

**ARTICULO TERCERO:** Las actividades de los proyectos transversales se desarrollarán de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

**ARTICULO CUARTO:** Socializar el presente Calendario Académico a la comunidad Educativa, hacer seguimiento e informar a la Secretaría de Educación de su ejecución.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Aquitania a los 17 días del mes de julio de 2023

**ARIEL VALDERRAMA BELLO**  
Rector



### 14.1.6 cronograma de proyectos transversales

## PROYECTO PRAE

OBJETIVO	META	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Promover buenas prácticas ambientales que lleven al conocimiento y mejoramiento del entorno a partir de la formación de semilleros ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar diagnóstico sobre manejo del recurso hídrico y los residuos sólidos.</li> <li>Diseñar ficha diagnóstica.</li> <li>Sistematizar información recopilada de ficha diagnóstica.</li> </ul>	Que la comunidad educativa identifique el manejo que se le da a los residuos sólidos y al recurso hídrico en cada una de las sedes de la Institución Educativa.	El grupo responsable del proyecto PRAE diseñará ficha o formato para ser diligenciado, en las distintas sedes de la Institución Educativa para recopilar la información y posteriormente ser sistematizada, que sea base para el diseño de actividades de sensibilización y capacitación.	30 enero a semana institucional de Semana Santa.	Grupo responsable del proyecto PRAE y docentes de cada sede.
Promover prácticas de embellecimiento ecológico de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar estrategias lúdica-pedagógica "Desafío aliados Semilleros ambientales".</li> <li>Realización jornadas de aseo, embellecimiento y reciclaje.</li> <li>Conformación de semilleros ambientales.</li> </ul>	Que la comunidad educativa evidencie en su vida diaria buenas practicas frente al manejo y cuidado del recurso hídrico y manejo de los residuos sólidos.	El grupo responsable del proyecto PRAE diseñará y allegará las estrategias lúdicas, los parámetros para las jornadas a realizar y para la conformación de los semilleros ambientales.	A lo largo del año escolar.	El grupo responsable del proyecto PRAE y comunidad educativa.
Gestionar con entes institucionales ambientales recursos y capacitaciones en el buen uso del recurso hídrico y manejo de residuos sólidos en concordancia a las políticas e instrumentos de planeación descritas en el PGIRS, POMCA, CONPES, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación sobre la importancia de la conservación y manejo de los humedales dentro de los recursos hídricos del municipio.</li> <li>Capacitación sobre manejo y disposición de residuos sólidos en las sedes de la Institución Educativa.</li> </ul>	Que la comunidad educativa vea la necesidad de manejar información sobre buenas prácticas medioambientalistas para conservar el planeta y aplicarlas en su entorno cercano.	El grupo responsable del proyecto PRAE gestionará la búsqueda de las capacitaciones con entes gubernamentales ambientales.	30 enero a semana receso de mitad de año 2023. 22 de marzo: capacitación sobre cuidado y manejo del recurso hídrico. 17 mayo: Capacitación sobre manejo y disposición de residuos sólidos con la nueva normativa.	grupo responsable del proyecto PRAE



## PROYECTO INCLUSIÓN

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
<b>Enero 19</b>	Ajuste al proyecto organización unificación y planeación de actividades durante el presente año.	Integrantes del proyecto.
<b>Enero 30 - Febrero 17</b>	Actualización de base de datos estudiantes de educación sin límites 2023	Integrantes del proyecto.
<b>Febrero 23</b>	Dar a conocer a docentes la discapacidad y la estrategia pedagógica a utilizar con cada uno de los estudiantes de educación sin límites.	Integrantes del proyecto.
<b>Marzo 30</b>	Reunión general de padres para organizar trabajo, compromiso de actualización de historias clínicas de los estudiantes y firmar actas de corresponsabilidad.	Integrantes del proyecto.
<b>Mayo</b>	Jornada de socialización educación sin límites.  "Protagonista del mes"	Integrantes del proyecto.  Comunidad educativa.
<b>Febrero - Noviembre</b>	Actualización de base de datos y carpetas niños de inclusión.	Integrantes del proyecto.
<b>Febrero - Noviembre</b>	Diseño de actividades y estrategias flexibilizadas de acuerdo a la discapacidad de cada estudiante.	Comunidad educativa.  Coordinación académica.
<b>Febrero - Noviembre</b>	Elaboración de Piar por parte de docentes de acuerdo a la necesidad de cada estudiante.	Docentes de cada área.  Docente de apoyo sedboyaca
<b>Febrero - Noviembre</b>	Revisión de Piar por parte de Coordinación académica de acuerdo a la necesidad de cada estudiante.	Coordinación académica.  Docente de apoyo sedboyaca



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLAAQUITANIA  
- BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009 DANE:

<b>Febrero - Noviembre</b>	Cumplir con compromisos y sugerencias a estudiantes con discapacidad, planteadas por especialistas delegados por la secretaria de educacion.	Integrantes del proyecto. Comunidad educativa.
<b>Septiembre</b>	Celebración día de la inclusión	Integrantes del proyecto. Comunidad educativa.
<b>Febrero - Noviembre</b>	Participación en espacios relacionados con inclusión educativa por parte de entes municipales y departamentales.	Integrantes del proyecto. Comunidad educativa.



**PROYECTO TRANSVERSAL DE GESTION DE RIESGO**

AÑO 2023													
ACTIVIDAD	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	RESPONSABLES	RECURSOS	EVALUACIÓN
Elaboración y reconocimiento de las señales de tránsito	X	X									Integrantes del proyecto	Guía seguridad vial	Publicación del material elaborado por los estudiantes
Diseño y publicación de cartelera acerca de normas de seguridad vial				X	X						Integrantes del proyecto .	Legislación Vigente	Registro fotográfico
Gestionar capacitación y actualización en normas de seguridad vial									X		Integrantes del proyecto directivas de institución.	Entes competentes	Informe escrito
Solicitar apoyo de estudiantes que requieran horas sociales para charlas de alfabetización en seguridad vial con niños de primaria.			X	X							Integrantes del proyecto y estudiantes de grados 10° y 11°	Cartillas de seguridad vial	Informe







**PROYECTO DEMOCRACIA, PAZ Y CONVIVENCIA**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Inicio del proceso: socialización del proyecto	30 al 1 de febrero 2023
Acercamiento al Manual de Convivencia	Del 6 al10 de febrero 2023
Convocatoria inscripción y recepción de propuestas de candidatos de personería	13 y 14 de febrero de 2023
Presentación de candidatos a personería	15 de febrero de 2023
Elección de representantes de grado y al consejo estudiantil	15 de febrero de 2023.
Reunión del consejo estudiantil para elección de representante para consejo directivo	15 de febrero 2023.
Sorteo del número en el tarjetón	15 de febrero de 2023
Campañas y socialización de propuestas	15 de febrero al 2 de marzo de 2023.
Debate con candidatos a personería estudiantil	del 20 al 24 de febrero 2023
Elección y capacitación con jurados y veedores	del 20 al 24 de febrero 2023
Elecciones de personero y contralor	3 de marzo 2023
<i>Nota: El segundo candidato en votación asumirá las funciones de contralor.</i>	
<b>CÁTEDRA</b>	<b>FECHAS</b>
Cátedra Afrocolombianidad	del 15 al 19 de mayo 2023
Semana de la Afrocolombianidad – talleres Izada de bandera: actividades culturales.	19 de mayo 2023
Cátedra de la paz y Derechos humanos	Álbum drive evidencias del proyecto transversal.  Izada de bandera: 8 de septiembre 2023



## PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC)

ACTIVIDADES						
PERIODO	EJES TEMATICOS	GRADOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		
PRIMER SEMESTRE			"Introducción al proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía"	Docentes y Especialistas Interinstitucionales		
			socialización ruta de atención	Docentes y Especialistas Interinstitucionales		
	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Prescolar		Actividad 1. Dame una pista	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. Así es mi vida.	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
			1 a 3		Actividad 1. ¿Por qué es importante denunciar?	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
					Actividad 2. El denunciar permite:	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
			4 a 5		Actividad 1. Los secretos	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
					Actividad 2. Pensar y decir	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
			6 a 7		Actividad 1. Ayudarse mutuan	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
					Actividad 2. "decir No"	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
			8 a 9		Actividad 1. Una triste historia	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
					Actividad 2. Evita las agresiones	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
			10 a 11		Actividad 1. Historias por cond	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
					Actividad 2. Prevenir riesgos	Docentes y Especialistas Interinstitucionales
SEGUNDO SEMESTRE	PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES		Prescolar	Actividad 1. Mi gran tesoro, es mi cuerpo	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. Autocuidado	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
		1 a 3		Actividad 1. Autocuidado	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. Nuestro cuerpo	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
		4 a 5		Actividad 1. Lo que más te gusta	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. Rutinas que valen	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
		6 a 7		Actividad 1. ! Evitemos conce	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. Línea de la vida	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
		8 a 9		Actividad 1. Analicemos las hij	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Actividad 2. No al embarazo e	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
		10 a 11		Actividad 1. Proyecto de vida	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	
				Semana andina	Docentes y Especialistas Interinstitucionales	





## 14.2. HORARIO DE CLASES

<http://www.ietria.edu.co/PEI/horario%20%20Aulas.pdf>

<http://www.ietria.edu.co/PEI/horario%20Docentes.pdf>

## 14.3. Horario de coordinadores

SEDE	COORDINADOR	ENTRADA	SALIDA
PRIMARIA	1	7:00 A.M.	3:00 P.M
PRIMARIA	2	7:00 A.M.	3:00 P.M
CENTRAL	1	7:00 A.M.	2:00 P.M.
CENTRAL	2	7:00 A.M.	4:00 P.M.
TECNICA	1	7:00 A.M.	3:00 P.M

## 14.4. Programación de direcciones de grado

Una dirección de grado por periodo, teniendo en cuenta que de requerirse se programe dirección de curso extraordinaria.

## 14.5. Programación consejo directivo

El consejo directivo se reunirá una vez por periodo académico, el último miércoles de cada periodo; en caso de requerirse, se convocará a reunión extraordinaria.

## 14.6. Programación consejo académico

El consejo académico se reunirá una vez por periodo académico, en caso de requerirse, se convocará a reunión extraordinaria.



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA  
AQUITANIA – BOYACÁ

Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

**RESOLUCIÓN N°30**  
(17 de julio de 2023)

“Por la cual se adopta el PEI y manual de convivencia para la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87 y decreto reglamentario, establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia aplicando las normas establecidas en la Constitución Política Nacional,

Que la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, crea obligaciones especiales y complementarias de las instituciones educativas,

Que la ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar, información para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el decreto 1965 de 2013, que reglamenta la ley 1620 de 2013.

Que atendiendo lo dispuesto en el proyecto educativo institucional, el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No 4 del 17 de julio de 2023 aprobó las reformas del PEI y manual de convivencia.

Que se hace necesario adoptar las nuevas reglamentaciones que redunden en beneficio de la sana convivencia, relaciones interpersonales, el fomento de las prácticas democráticas, así como la vivencia de la misión, visión y principios institucionales para el cumplimiento de los objetivos propuestos, que es deber de la Rectoría como representante legal de la institución aprobar, expedir y adoptar el PEI y manual de convivencia y sus respectivas reformas,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Adoptar las reformas al PEI y manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania, aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 4 del 17 de julio de 2023.



I.E.T. RAMON IGNACIO AVELLA  
AQUITANIA – BOYACÁ  
Resolución No.002689 de 29 de septiembre de 2009  
DANE: 115047000019 NIT 891.855.134-0 Cod. ICFES 004879

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No: 30. DE 17 DE JULIO DE 2023.

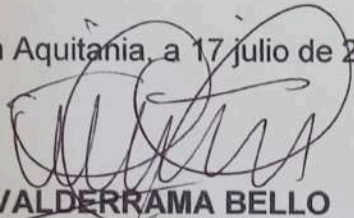
ARTÍCULO 2º.- Evaluar periódicamente el PEI y manual de convivencia ,para hacer las reformas propuestas con la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa siguiendo el debido proceso.

ARTÍCULO 3º. - Socializar el presente PEI y manual de convivencia a los diferentes miembros de la comunidad educativa para lograr mayor compromiso institucional.

ARTÍCULO 4: El presente PEI y manual de convivencia rigen a partir de la expedición del acuerdo aprobado por el Consejo Directivo y deroga todas las disposiciones del manual anterior, en lo que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aquitania, a 17 julio de 2023.

  
**ARIEL VALDERRAMA BELLO**  
Rectór

---

Sección Central: Calle 6 No. 8-36/39 Rectoría 3208426814  
Correo electrónico: [aquitaniaramoniavella@sedboyaca.gov.co](mailto:aquitaniaramoniavella@sedboyaca.gov.co)